

Aprueba Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Reversión Laboral", que también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", segundo llamado año 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3006 /

SANTIAGO, 16 AGO 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125, de presupuesto del Sector Público para el año 2019; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Juan Manuel Santa Cruz Campaña en el cargo de Director Nacional del Servicio de Capacitación y Empleo; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto Supremo N° 06, de 8 de enero de 2019, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reversión Laboral; la Resolución Exenta N° 0022 de 3 de enero de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba "Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas"; la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 2954, de 12, de agosto de 2019, de este Servicio, que aprobó el Instructivo para la Ejecución de Cursos del Programa Reversión Laboral, que también podrá denominarse "Programa Reinvéntate", Segundo Llamado año 2019"; la Resolución Exenta N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y, demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Con dicho objeto, se ha establecido en el artículo 44 y siguientes de la citada norma legal, un Fondo Nacional de Capacitación para financiar acciones, programas y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año y los recursos que fije para ello la Ley de Presupuesto.

Asimismo, se establece que los programas que se financien con dicho fondo deberán orientarse preferentemente a beneficiarios de escasos recursos.

A su vez, el artículo 46 establece que el Servicio anualmente podrá establecer programas con cargo a dicho Fondo, destinados, entre otros, a la ejecución de acciones de reversión laboral, cuando se trate de un sector productivo o parte de él, que no ofrece alternativas laborales a sus trabajadores por enfrentar procesos permanentes de declinación económica, ajuste tecnológico o cambios estructurales, los que se dirigirán a trabajadores desplazados de dichos sectores. Ahora bien, los sectores, requisitos de los beneficiarios, las prestaciones, los montos y límites se establecerán por Decreto Supremo.

2.- Que en virtud de lo dispuesto en el literal b) del artículo 46 de la Ley N° 19.518 señala que los componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reconversión Laboral se establecerán mediante Decreto Supremo.

En el mismo sentido, la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, que contempla recursos en el presupuesto asignado a este Servicio para el Programa de Reconversión Laboral, en la Glosa Presupuestaria N° 22 de la Asignación 477, del Ítem 01 del Subtítulo 24, dispuso que los componentes y líneas de acción comprendidas en dicho Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control, afectos a su desarrollo, serán los establecidos mediante Decreto Supremo.

3.- Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se dictó el Decreto Supremo N° 6, de 2019, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reconversión Laboral, que se cita en el visto, a través del cual se establece los organismos que serán ejecutores de las acciones de capacitación, el componente de intermediación laboral y los requisitos de los beneficiarios, que entre otros, regulan el Instructivo que regula la ejecución de las acciones de capacitación del Programa de Reconversión Laboral.

4.- Que a fin de iniciar concurso para la ejecución de cursos de capacitación en el marco del Programa de Reconversión Laboral, se aprobó a través de la citada Resolución Exenta N° 2954, de 2019, el Instructivo para la Ejecución de Cursos del Programa Reconversión Laboral, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, Segundo Llamado año 2019.

5.- Que mediante Providencia N° 296, de 2 de agosto de 2019, la Jefatura de la Unidad de Evaluación del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, remitió y validó las Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate” Segundo Llamado año 2019”, elaboradas por el Departamento de Capacitación a Personas.

6.- Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el llamado a concurso público de la referencia.

7.- Que el texto de las Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate” Segundo Llamado año 2019”, que por este acto se aprueba, se transcriben íntegramente en la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** las Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Segundo Concurso, modalidad Mixta, del Programa Reconversión Laboral, año 2019, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

BASES CONCURSO PÚBLICO, EN MODALIDAD MIXTA, PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO DEL “PROGRAMA RECONVERSIÓN LABORAL”, QUE TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE “PROGRAMA REINVÉNTATE”, SEGUNDO LLAMADO AÑO 2019

CONTENIDO

1. DEL PROGRAMA	4
1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA	4
1.2. FASE LECTIVA	5
1.3. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL	5
1.4. FASE DE INSERCIÓN LABORAL	6
1.4.1. COLOCACIÓN	6
1.5. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA	7
2. DEL CONCURSO	8

2.1	ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO	8
2.2	MODALIDAD DEL CONCURSO	9
2.3	ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	9
2.4	ORGANISMOS PARTICIPANTES	10
2.5	CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES	10
2.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	11
2.7	MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES	11
2.8	APERTURA DE LAS PROPUESTAS	11
3	DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11
3.1	CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA	12
3.2	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS	13
3.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	13
3.3.1	ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFFERTA/COMUNA	14
3.3.2	EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):	15
3.3.3	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)	17
3.3.4	EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%)	18
3.3.5	EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)	27
3.3.6	EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)	28
3.4	INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA	29
3.5	PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS	30
4	CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	30
4.1	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	31
4.2	PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO	32
4.3	ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO	32
4.4	PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	33
4.5	CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA	33
4.6	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO	33
5	GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	34
5.1	CARACTERÍSTICAS	34
5.2	GLOSA	35
5.3	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA	35
5.4	PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA	35
6	RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR	35
7	AUMENTO DE COBERTURA Y SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS	36
8	SUPERVISIÓN	36
9	FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS	37
9.1	INFRACCIONES	38
9.2	OTRAS INFRACCIONES	40
9.3	APLICACIÓN DE MULTAS	41
9.4	SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS	41
9.5	COMPENSACIÓN	41
10	PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR	41
10.1	CONTRATOS DE TRABAJO	45
	ANEXO N° 1	46
	ANEXO N° 2	52
	ANEXO N° 3	58
	ANEXO N° 4	60
	ANEXO N° 5	61
	ANEXO N° 6	62
	ANEXO N° 7	72
	ANEXO N° 8	73
	ANEXO N° 9	78
	ANEXO N° 10	79
	ANEXO N° 11	80
	ANEXO N° 12	81
	ANEXO N° 13	82

1. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA

El Estado de Chile, dentro de las políticas de capacitación y fomento al empleo, ha optado por *“Impulsar decididamente un nuevo y moderno sistema de capacitación, reconversión e intermediación laboral, que fortalezca las capacidades de los trabajadores, facilite la búsqueda de empleo y reduzca el desempleo de larga duración, garantizando que se capaciten no solo para lo que hay sino para lo que viene”*, para ello, a través de la Ley de Presupuestos para el año 2019, ha asignado recursos al “Programa de Reconversión Laboral”, creado en virtud de la Ley N° 19.518, que encomendó su gestión y administración al Servicio Nacional de Capacitación Empleo. El objetivo del Programa, atender las necesidades de capacitación de personas desempleadas que hayan perdido su empleo recientemente, con la finalidad de aumentar la posibilidad de reinsertarse laboralmente y de aumentar y mejorar las competencias laborales, a través de la entrega de un curso de capacitación a elección del beneficiario, dentro de la oferta programática que pondrá a su disposición el SENCE, fue establecido en el Decreto Supremo N°6, de 2019. Este Programa de Reconversión Laboral, también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, para efectos de estas bases.

El Programa está dirigido a los beneficiarios del Programa que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas mayores de 18 años.
- Encontrarse dentro del 80% más vulnerable de la población según Registro Social Hogares o según instrumento de focalización vigente a la fecha de postulación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Encontrarse cesante al momento de la postulación.
- Contar con un mínimo de 12 cotizaciones previsionales en los últimos 24 meses, continuas o discontinuas, y a lo menos, una cotización en los últimos 12 meses.
- Las personas que deseen acceder al programa y que sean mayores de 18 y menores de 20 años, deberán contar adicionalmente con enseñanza media completa al momento de su postulación.

El Programa Reinvéntate, considera, además, la gestión por parte del ejecutor, de intermediar laboralmente a los participantes para así lograr la colocación mediante la obtención de un contrato de trabajo.

Para este último punto se buscará que la intermediación se apoye de la articulación con el Sistema de Intermediación Laboral de SENCE, para la derivación de los egresados del Programa, de tal forma que permita realizar una vinculación directa con las empresas de los sectores productivos.

SENCE a partir de la selección de oferentes, pondrá a disposición de los potenciales participantes un listado de cursos diferenciados por comuna y ejecutor, a fin de que éstos postulen directamente y seleccionen el curso que deseen realizar, trámite que deberá efectuarse mediante la obtención de un Bono de Capacitación, en la página www.sence.cl y posterior a esto, materializar su matrícula.

Para lo cual, los organismos capacitadores que resulten seleccionados deberán desarrollar las actividades de formación sujetándose a las normas legales y reglamentarias que rigen las áreas y/o materias que comprende los cursos a ejecutar.

El Programa considera la ejecución de los siguientes componentes:

- ✓ Fase Lectiva
- ✓ Componente de Apoyo Socio Laboral

- ✓ Fase de Intermediación o Inserción Laboral
 - Colocación

1.2. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de cursos de capacitación laboral basados en enfoque de competencias, mediante la capacitación estructurada en Planes Formativos, destinados al desarrollo de competencias técnicas y/o transversales, cuya duración va entre las **80 y 400 horas**.

Los cursos de capacitación considerarán la actualización o incorporación de competencias producto de la incorporación de las nuevas tecnologías a los principales sectores productivos del país, donde se desarrollarán las horas correspondientes al Plan Formativo.

El formato de ejecución de los cursos del presente llamado podrá comprender Cursos Exclusivos y Cursos Compuestos, conforme se describen en numeral 4.1 del Instructivo citado en el Visto; sin embargo,

Se entenderá por por “**Cursos Exclusivos**”, aquellos en que el ejecutor seleccionado realizará el curso o sección de curso, de forma cerrada o exclusiva para los participantes del Programa, esto es, participantes SENCE. Para esto conformará el grupo curso en su totalidad por participantes beneficiarios SENCE.

Se entenderá por “**Cursos Compuestos**”, aquellos en que el ejecutor seleccionado decide implementar en un formato Compuesto, lo que implica utilizar su parrilla abierta permanente de cursos, para incorporar a beneficiarios SENCE dentro del curso. Es decir, el curso está conformado tanto por participantes beneficiarios SENCE y matriculados en el Programa Reconversión Laboral, como por participantes particulares, es decir, cuya incorporación ha sido o será financiada de manera particular.

Los Cursos Exclusivos para los participantes SENCE tendrán un cupo máximo de 25 alumnos por curso. Por su parte, Cursos Compuestos tendrán un mínimo de 5 y un máximo de 10 participantes SENCE por curso y el curso podrá tener un máximo de 35 alumnos en total.

El proceso de ejecución de los cursos bajo ambas modalidades se desarrolla en el **Instructivo para la Ejecución del Programa Reconversión Laboral, Segundo Llamado año2 109**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2954, de 12 de agosto de 2019, de este Servicio.

En el marco de este Programa, la Fase Lectiva será aprobada por los participantes solo si cumplió con, a lo menos un **75% de asistencia a la Fase Lectiva** y además aprobó la(s) evaluación(s) consideradas en la estrategia evaluativa.

1.3. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL

El Apoyo Sociolaboral, en adelante ASL, se concibe como un dispositivo complementario y obligatorio que permite abordar algunos elementos claves que acompañan los procesos de capacitación e inserción para el trabajo, como; afianzar los propósitos del programa, mejorar la autopercepción y confianza de los participantes, disminuir las barreras sociolaborales, vincular las opciones del entorno con sus intereses y evitar la deserción. Su objetivo central es reforzar las oportunidades de empleabilidad de los participantes desde la construcción de un proyecto ocupacional y la articulación de acciones complementarias capaces de intervenir sobre las barreras que enfrentan.

El aporte y complemento de estas directrices permitirán a los ejecutores contar con todos los antecedentes necesarios para asegurar la entrega de un servicio de capacitación de mejor calidad y una total comprensión del sentido de los diversos elementos que la acompañan. Estas acciones comenzarán antes de la Fase Lectiva y se extenderá más allá de ella.

Para la implementación de este componente, el ejecutor deberá solicitar a la Dirección Regional respectiva la aprobación del Tutor ASL, de acuerdo a lo señalado en el Instructivo singularizado en el literal c) del numeral 2.1 de estas bases.

La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizan en forma secuencial y que a través de un modelo de acción que desarrollará el Tutor de ASL, permitirá cumplir con los propósitos de este componente.

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al **Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 0018, de 02 de enero de 2019, que se publica conjuntamente con las presentes bases.

Para este Programa, el componente de Apoyo Socio Laboral (ASL) considerará 3 etapas obligatorias. Una etapa de **Selección y Diagnóstico**, donde el tutor de ASL deberá caracterizar al participante logrando conocer sus intereses, aptitudes y expectativas respecto del curso de capacitación. Una etapa de **Orientación** a llevar a cabo durante la fase lectiva, la cual tiene por objeto adecuar la autopercepción que tiene el participante de sí mismo y su vinculación con la realidad laboral o sus posibilidades de formación. Y, finalmente la etapa de **Gestión de Empleo**, donde el Tutor de ASL deberá realizar las gestiones necesarias con las empresas, durante la Fase Lectiva, para que los participantes logren ser insertados laboralmente. El detalle del proceso está consignado en el Instructivo del Apoyo Socio Laboral, antes citado. No obstante, el ejecutor podrá incorporar al componente de Apoyo Socio Laboral, elementos adicionales, si lo estima pertinente, como etapas adicionales, herramientas de evaluación o, cualquier elemento que ayude a un mejor resultado de colocación del participante.

Pago asociado a ASL

Si bien no existe pago asociado a la ejecución del ASL, en caso de que el ejecutor no realice el componente, se aplicará un **descuento** al pago de liquidación de fase correspondiente a **5 UTM¹** por cada participante que no realice este componente en su totalidad, lo que se validará con el registro de asistencia de cada sesión en el sistema y la carga de los productos o anexos que corresponden a cada etapa.

1.4. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales.

1.4.1. COLOCACIÓN

La colocación es la finalización del proceso completo de capacitación, que consiste en la obtención de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo o una relación regida por el Estatuto Administrativo o de Prestación de Servicios (en caso de puestos de trabajo en el sector público), cuya duración mínima deberá ser de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo sucesivos, cada uno, con una duración mínima de un mes.

Además y solo para el caso de cursos propuestos en el Área Computación e Informática de acuerdo al Anexo N° 2 de "Priorización de Áreas Ocupacionales", se aceptará como otra forma de colocación un contrato de prestación de servicios a honorarios, siempre que el cargo corresponda al Área señalada de Computación e Informática y, cuya duración deberá ser de al menos 3 meses en su totalidad, pudiendo celebrarse uno o más contratos sucesivos, cada uno con una duración mínima de un mes, el

¹ El valor de la UTM será el informado por el Banco Central al mes de enero del año en que debe efectuarse el pago.

cual además, debe estar acompañado de por lo menos una boleta de honorarios asociada al contrato mencionado.

El plazo máximo para lograr la colocación de los participantes es de **90 días corridos** contados desde la visación del formulario de término de la Fase Lectiva.

Finalizada la colocación de los participantes, el ejecutor deberá ingresar en el sistema el Formulario N° 4 junto a los contratos, de acuerdo a lo señalado en el Instructivo, citado.

En la colocación de participantes, el ejecutor deberá cumplir al menos con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, situación que será verificado por SENCE una vez que el ejecutor presente copia simple de los contratos, junto al ingreso del formulario N° 4 "Resumen de Inserción Laboral"².

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo (VCE), considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva.

En caso de **incumplimiento** de compromiso, se descontarán 10 UTM³ del valor a pagar por liquidación de inserción laboral, por cada participante no colocado, sin tope.

De existir un **sobrecumplimiento** de este compromiso, existirá un pago adicional de 10 UTM por cada participante colocado por sobre el compromiso.

Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica solo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a las personas en situación de discapacidad. Por tanto, se pagará 10 UTM por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en los puntos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE⁴, considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

Además, existirá un pago por Calidad de Empleo que corresponde al pago del 5% del Valor Capacitación Empleo (VCE) si el ejecutor cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por sobre \$400.000 mensuales⁵ (sueldo bruto).

Cabe señalar que el participante insertado laboralmente durante esta Fase no podrá percibir una remuneración por debajo del Ingreso Mínimo Mensual, cualquiera sea su rango etario. En caso de jornada parcial el ingreso debe ser proporcional a la jornada, pero nunca menor a la mitad de un Ingreso Mínimo Mensual.

1.5. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

Los participantes de los cursos del programa Reinvéntate, tendrán derecho a percibir los siguientes dispositivos considerados por el programa:

a) Seguros de Accidentes

² El procedimiento de ingreso de información al sistema y carga de documentación que acredita la contratación de los participantes, se encuentra detallada en el Instructivo de Ejecución del Programa Reversión Laboral, aprobado por Resolución Exenta N° 243, de 22 de enero de 2019.

³ El valor de la UTM corresponderá al informado por el Banco central al mes de enero del año en que se realizará el pago.

⁴ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor de Licencia Habilitante o Certificación.

⁵ Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

Los participantes del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación del componente de capacitación, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el **“Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas”**, citado en el visto, el que se publicará conjuntamente con las presentes bases.

b) Licencia Habilitante o Certificación

Con posterioridad a la implementación de la fase lectiva, puede existir una Licencia Habilitante o Certificación que se requiera para el ejercicio del oficio y deberá ser considerado en la presentación de la propuesta, de acuerdo a la normativa que regula su obtención.

Se entiende por certificación aquel proceso donde la persona certifica sus competencias laborales en un centro de evaluación y certificación acreditado en ChileValora, siempre que exista un perfil ocupacional el cual sea parte del catálogo autorizado en ChileValora.

En el caso de cursos que requieran Licencia Habilitante o Certificación de un Organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones. SENCE cotejará con Normativas Vigentes la exigencia del cumplimiento de existir Licencias Habilitantes o Certificación a los cursos propuestos.

Lo anterior se permite para evitar retrasos en los pagos de liquidación de cada fase del curso. Este proceso solo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los alumnos que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

El reembolso al ejecutor por esta obtención de licencia o certificación de los participantes aprobados de fase lectiva, se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva, y también de manera independiente, en caso de que la fase ya se encuentre liquidada.

Sin embargo, el proceso de obtención de licencias habilitantes o de certificación será obligatoria para aquellos oficios que lo requieran, ya sea por razones de mejorar la empleabilidad de las personas o por habilitación para ejercer una actividad, por ejemplo, para los oficios de soldadura, instalador eléctrico e instalador de redes de gas, entre otros.

2. DEL CONCURSO

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa de Reconversión Laboral, para la ejecución de acciones de capacitación dirigidas a los participantes señalados en las presentes bases de licitación.

La ejecución de este Programa podrá realizarse por medio de las personas jurídicas que, de acuerdo al artículo 12°, de la Ley N° 19.518, pueden ser Organismos Técnicos de Capacitación, sin que sea necesario que las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica se registren en los términos establecidos en los artículos 19 y 21 de la Ley indicada.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos, los que se encontrarán disponibles en la página web institucional www.sence.cl:

- a) “Instructivo para la Ejecución del “Programa Reconversión Laboral”, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2954, de 12 de agosto de 2019, de este Servicio.

- b) “Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas”, aprobado por Resolución Exenta N° 0022, de 3 de enero de 2019, de este Servicio.
- c) “Instructivo Apoyo Socio Laboral”, aprobado a través de Resolución Exenta N° 0018, de 02 de enero de 2019, de este Servicio.

2.2 MODALIDAD DEL CONCURSO

Los oferentes podrán presentar en sus propuestas cursos destinados a las personas desempleadas recientemente, cuyo contenido se oriente al cumplimiento de los objetivos referidos en el numeral 1.1 de estas bases. Con todo, para la preparación de su propuesta el oferente deberá velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen las áreas y/o materias que comprende los cursos a ejecutar y, contar con las certificaciones y/o autorizaciones que dichas normas pudieren contemplar para desarrollar las respectivas actividades de capacitación o formación.

El presente concurso es bajo la modalidad Mixta, modalidad combinada para presentación ofertas. Por consiguiente, los oferentes podrán formular su propuesta de acuerdo a lo siguiente:

- Planes Formativos diseñados y dispuestos por SENCE en el catálogo SENCE.
- Planes Formativos diseñado en su totalidad por el oferente, con cada módulo de diseño propio -bajo las condiciones indicadas más adelante-, o estar compuesto por módulos del catálogo SENCE, ya sea en forma parcial o total.

Las propuestas a presentar por parte de los oferentes deberán desarrollarse conforme al Anexo N° 1 “Requerimientos de Planes Formativos SENCE Programa Reconversión Laboral” y/o al Anexo N°2 “Priorización de Áreas Ocupacionales y cupos máximos a seleccionar por provincia-”, ambos disponibles en las presentes bases y, a las demás condiciones que se fijan en éstas.

Adicionalmente, la oferta económica del Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo (VHACE) es la valorización del Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral en su valor hora, la que también deberá ser establecida por el oferente.

2.3 ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Presentación de ofertas	Desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl , y hasta las 23:59:59 horas del quinceavo (15) día hábil , siguiente a la publicación.
Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro del quinto (5) día hábil contado desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl .
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del tercer (3) día hábil , contado desde el término de plazo de consultas.
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Evaluación de Propuestas	Dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el cierre de recepción de propuestas.
Publicación estimada del Acto de Selección de Ofertas	Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al término del plazo para evaluar las propuestas.

* En el evento que alguno de los plazos establecidos en estas bases recayere en día inhábil, entendiéndose por éstos, sábado, domingo y festivos, el último día del plazo se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente.

2.4 ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OTEC	Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que cuenten con NCh (norma chilena) 2728, edición 2015 y, además vigente en los registros de SENCE ⁶ , a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el numeral 2 del artículo 21 de la Ley N° 19.518.	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro SENCE.
1) Universidades 2) Institutos Profesionales (IP) 3) Centros de Formación Técnica (CFT)	Contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES), entre las que se encuentran las Universidades (tanto del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas - CRUCH como Privadas), los Centros de Formación Técnica y los Institutos Profesionales.	Base de datos solicitada a MINEDUC.
Municipalidades inscritas en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la Ley N° 19.518.	Solo podrán postular sus ofertas para aquella comuna de su territorio.	Verificación por oferta curso-comuna, SENCE, a través de Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.

Los Organismos participantes descritos precedentemente, deberán contar con infraestructura accesible⁷ para personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento con el artículo 4.1.7 del Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201>). Para lo anterior, el Oferente deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación. Si el ejecutor resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.

Las Instituciones de Educación Superior señaladas en los numerales 1), 2) y 3) de la segunda fila del cuadro anterior, con el mismo RUT, no podrán participar cuando su eventual calidad de OTEC haya sido revocada o cancelada del Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación – OTEC-, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N° 19.518.

Los ejecutores que resulten seleccionados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementarán su oferta, deberán disponer de una oficina de atención de público la que deberá estar operativa a más tardar, transcurridos **5 días hábiles**, contados desde la creación de la primera sección.

2.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los oferentes podrán efectuar consultas solo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas disponible en la página web institucional www.sence.cl, en el plazo establecido en el numeral 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente

⁶ El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, en el link http://www.sence.cl/601/articles-9098_archivo_01.docx

⁷ Referida a accesos y baños

de las presentes bases u otra normativa a que hace referencia la consulta y/o aclaración. SENCE no responderá aquello que constituya una solicitud y no una consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas, en el plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases, en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

El incumplimiento del plazo por parte de SENCE para publicar las respuestas no constituirá un vicio del proceso; sin embargo, el plazo de cierre de recepción de las propuestas se prorrogará en la cantidad de días hábiles que se haya retardado la publicación de las mismas.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases y proceso de selección.

2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

2.7 MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

SENCE podrá modificar las presentes bases, hasta **tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre**, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de consultas y aclaraciones.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, otorgando a los proponentes un plazo de **tres (3) días hábiles** adicionales para la presentación de sus ofertas.

2.8 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

A partir del plazo de cierre de presentación de ofertas por parte de los proponentes, se podrá proceder a la apertura de las propuestas que han sido recibidas dentro de plazo establecido para ello en la página institucional de SENCE, www.sence.cl; las que serán objeto de la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, para posteriormente ser evaluadas; lo que será efectuado por la Comisión Evaluadora que se designe en los términos del numeral 3.2 de estas bases.

3 DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, en lo sucesivo “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE: www.sence.cl o en el sistema que el Servicio disponga a través de las presentes bases. Las propuestas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

La propuesta deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, entendiéndose por tanto que las ofertas mantendrán hasta esta fecha la condición de “Elegibles”.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma de Postulación dispuesta por Sence, deberán ser claros y legibles.

Las propuestas a presentar por los oferentes deberán elaborar cumpliendo todas las consideraciones establecidas en estas bases y, deberán comprender todos los elementos señalados en el punto 3.3 Criterios de Evaluación. La propuesta se estructurará de la siguiente forma:

- Propuesta Técnica.
- Compromiso de Colocación.
- Propuesta Económica.

La presentación de las propuestas será realizada en las mismas condiciones independiente del formato de ejecución que el oferente escoja una vez seleccionado el o los cursos, ya sea cursos Exclusivos o cursos Compuestos (ver numeral 4.1 del Instructivo citado en el literal a) del 2.1 de estas bases). Es decir, en ambos casos se deberá cumplir con los mismos requisitos y criterios de evaluación a la hora de la postulación y selección. Es en el proceso de ejecución donde se ven reflejadas las diferencias y este se desarrolla con mayor detalle en el **Instructivo para la Ejecución del Programa Reconversión Laboral, 2do llamado**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2954, de 12 de agosto de 2019, ya citado.

La selección de un organismo ejecutor con una determinada cobertura, no garantiza a éste la ejecución del o los cursos, toda vez que la decisión de elección de curso y de ejecutor corresponde a cada participante, en la medida que existan cupos y recursos disponibles.

3.1 CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA

Los oferentes deberán formular sus propuestas de acuerdo a cualquiera de las dos modalidades de postulación:

- a) En base al **Listado de Requerimientos de capacitación en base a Planes Formativos SENCE** disponibles en el Anexo N° 1 el cual detalla los respectivos cupos por región y provincia para cada plan formativo requerido.
- b) En base al **Listado de Priorización de Áreas Ocupacionales** disponible en el Anexo N° 2. Para este caso las propuestas de cursos deberán ser orientadas a la satisfacción de la demanda requerida por las distintas Áreas ocupacionales en la Provincia de ejecución, las que cuentan con un máximo de cupos según detalla el Anexo N° 2.

De acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas, en los anexos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura al momento de seleccionar.

En la siguiente tabla se detallan los cupos disponibles por Región. En la primera columna se señalan los cupos a seleccionar en cada región los cuales corresponden a la suma de los cupos estimados a seleccionar en ambos tipos de postulaciones, en base al Listado de Requerimientos de Planes Formativos y en base al Listado de Priorización de Áreas Ocupacionales. En la segunda columna se detallan los cupos estimados a ejecutar los cuáles dependerán del costo de cada curso y del presupuesto disponible de este año.

NOMBRE REGION	Cupos estimados a Seleccionar	Cupos estimados a ejecutar
ANTOFAGASTA	300	125
ARAUCANIA	150	75
AYSEN	50	25
DEL BIOBIO	475	225
DEL MAULE	300	100
LOS RIOS	100	50
MAGALLANES	100	50
METROPOLITANA	1075	450
ÑUBLE	150	50
O'HIGGINS	125	50
TARAPACÁ	50	25
VALPARAISO	300	125
TOTAL	3175	1350

El máximo de cobertura a seleccionar por oferente, a nivel nacional, no podrá superar el 30% del cupo nacional estimado a seleccionar que da cuenta la tabla anterior y que considera ambos anexos. Sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de asegurar la total selección de la cobertura disponible a nivel nacional, SENCE se reserva la facultad de ampliar el porcentaje indicado, hasta completar la cobertura indicada a seleccionar. De igual forma, se podrá ampliar el porcentaje de selección, cuando se trate de oferentes únicos, no existan otros oferentes seleccionados que permitan cumplir con las necesidades del presente concurso, siempre y cuando, el oferente haya postulado por dicha cantidad de cupos o en los casos que para dar cumplimiento a la cobertura estimada a seleccionar se pueda utilizar cupos adicionales para completar la versión postulada, sin perjuicio de superar el límite del 30% del cupo nacional antes señalado. Asimismo, una vez evaluadas las propuestas SENCE podrá traspasar cupos de una región a otra, cuando en el proceso de selección se generen cupos desiertos para así velar por la correcta ejecución del programa.

El oferente al ingresar a la plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las provincias / comunas según corresponda a cada región postulada, debiendo seleccionar la provincia / comuna donde requiera postular.

No podrán presentarse propuestas que estén asociadas a un Área no priorizada para la Provincia a la que se postule.

Las propuestas deberán estar formuladas en múltiplos de 5, es decir en cupos de 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 hasta completar el máximo detallado por cada Área y Provincia en los Anexos 1 y 2.

El oferente deberá indicar la prelación para la comuna. Esta prelación se considerará al momento de seleccionar las ofertas.

3.2 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas dentro del plazo establecido en el 2.3 de estas bases por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios del SENCE, sean estos de planta o a contrata.

La comisión de evaluación verificará que las ofertas cumplan con todas las exigencias establecidas en estas bases y, verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases y, en especial los que resulten esenciales para la evaluación, pudiendo descartar de la evaluación a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de aclaración.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciere, su propuesta será declarada inadmisibile.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ETAPA	PONDERACIÓN
ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA REGIONAL	15%
- Experiencia del oferente (50%) - Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluye franquicia tributaria) (50%)	
EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO	15%

EVALUACIÓN TÉCNICA	50%
a. Propuesta Formativa (dependiendo de la alternativa)	
b. Estrategia Evaluativa	
c. Metodología	
d. Reconocimiento con una IES	
EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN	15%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	5%

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned}
 & \text{Nota final de la propuesta} \\
 & = (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,15) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,15) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,5) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 & + (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cada ítem y en caso de tratarse de porcentajes, si resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero más cercano del número resultante, por ejemplo, si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,5%, se debe aproximar a 16% y si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,4%, se debe aproximar a 15%.

Los oferentes deberán formular sus propuestas conforme a los cupos/cursos incorporados en los “Listados de requerimientos de capacitación” disponibles en el Anexo N° 1, y conforme al “Listado de Priorización en base a Áreas Ocupacionales” disponible en el Anexo N° 2 de las presentes bases.

3.3.1 ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFFERTA/COMUNA

Una vez realizado el acto de apertura, la comisión evaluadora designada procederá a determinar la admisibilidad de la propuesta presentada por cada oferente.

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibile. Solo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibile. Solo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT del oferente, en consecuencia, de no cumplir con alguno de los siguientes requisitos la propuesta en su totalidad (todas las ofertas propuestas) se declarará inadmisibile. En caso contrario, el RUT pasará a la siguiente etapa de admisibilidad por oferta curso/comuna.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El OTEC se encuentra con norma chilena 2728 edición 2015 VIGENTE a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el artículo 21 inciso segundo de la Ley N° 19.518 y además que se encuentre vigente como organismo técnico de capacitación en el Registro Nacional.	Cumple o No Cumple
No registrar al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, entre el 1 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019. Para no ser consideradas como impagas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditadas ante SENCE al momento del	Cumple o No Cumple

cierre de presentación de propuestas. De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, habiendo sido recurridas por el ejecutor, no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE.	
En caso de Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT) contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES).	Cumple o No Cumple

B. ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO/COMUNA

Los oferentes aprueban la presente etapa de admisibilidad de Oferta-Curso/Comuna si cumplen con todos los requisitos que detallan en la siguiente tabla.

Los oferentes que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso, declarándose inadmisibles la propuesta, en su totalidad. En caso contrario, la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación técnica.

REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
La propuesta de curso cuenta con al menos estos productos de la oferta técnica: <ul style="list-style-type: none"> - Plan formativo no inferior a 80 horas ni superior a 400 horas - Estrategia Evaluativa y Metodología para el módulo de mayor duración. - Licencia habilitante y/o certificación, en caso de que el curso lo requiera. 	Cumple o No Cumple
Las Municipalidades solo postulan a cursos que se ejecuten en su respectiva comuna.	Cumple o No Cumple
La propuesta de curso cumple con las acreditaciones especiales del oferente, en caso de corresponder, acompañando, el oferente copia simple de documento de acreditación vigente según cada institución acreditadora.	Cumple o No Cumple

3.3.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en Programas SENCE incluido Franquicia Tributaria y en cursos externos, así como cursos del Programa Becas Laborales adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, y
- El nivel de deserción injustificada de cursos realizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, de los programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de cursos adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019 en el caso de cursos del Programa Becas Laborales.

A. Experiencia del Oferente

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- **Cursos Programas SENCE:** A través de los registros SENCE (cursos programas SENCE incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria), en la región que postula el ejecutor.
- **Experiencia Externa** (realizada con entidades públicas o privadas): A través de la presentación del Anexo N° 4, disponible en estas bases, el que deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, en donde podrá indicar diferentes tipos de capacitación: Cursos – Diplomados (excluyendo charlas, talleres u otras actividades). Este criterio no es auto declarativo, debe ser validado por la entidad que requirió el curso.
Adicionalmente, en el caso de **Universidades, Institutos Profesionales (IP) o Centros de Formación Técnica (CFT)**, podrán presentar el Anexo N° 5, disponible en estas bases, el que

deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, en donde podrá indicar diferentes tipos de capacitación: Cursos – Diplomados – Magister realizados en la misma institución.

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

1) Experiencia cursos internos SENCE considerando:

- Programas SENCE (incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria),
- La región que postula el ejecutor, y
- Que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en el caso de Programas SENCE y en el caso de Becas Laborales, que hubieren sido adjudicados a partir del año 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado (programas SENCE) o que estén correctamente liquidados, en el caso de cursos de Franquicia Tributaria.

2) Experiencia cursos externos. Será evaluada de acuerdo con la información presentada en Anexo N°4, en el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas y/o con información del Anexo N°5, en el caso de Instituciones de Educación Superior (IES), los cuales deberán adjuntarse en la propuesta presentada por el Oferente, en la plataforma de postulación, y contener información de cursos de capacitación que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.

Los Anexos N° 4 y N° 5, deberán contener la totalidad de información requerida y ser suscritos por el representante legal, rector, vicerrector o coordinador académico de la institución oferente y debidamente timbrado. No será válido otro formato utilizado y no serán considerados aquellos anexos donde el oferente se auto declare su propia experiencia a excepción de las IES.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en el Anexo N°4 o N°5 es falsa, facultará a SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518 y, de las demás acciones legales que correspondieren.

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados en la región a la que postula (cursos SENCE y externos), finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en caso de cursos SENCE (incluido Franquicia Tributaria) y entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019 (adjudicado a partir del año 2016), en el caso de cursos de Becas Laborales.	El oferente ejecutó a lo menos el 75% del máximo de cursos del ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	7
	El oferente ejecutó menos del 75% y a lo menos el 50% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	5
	El oferente ejecutó menos del 50% y a lo menos el 25% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	3
	El oferente ejecutó menos del 25% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	1

Fórmula para el cálculo de la Nota Experiencia en el Territorio

$$= \{7 \rightarrow N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,75 * Xi)\} \\ \wedge \{5 \rightarrow ((N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,50 * Xi)) \wedge (N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,75 * Xi)))\} \\ \wedge \{3 \rightarrow ((N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,25 * Xi) \wedge (N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,50 * Xi)))\} \wedge \{1 \\ \rightarrow N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,25 * Xi)\}$$

Donde X_i es el número de cursos realizados por el ejecutor con mayor ejecución en la región de la propuesta a evaluar.

Esquema del cálculo de la Nota Experiencia en el Territorio:

$$\begin{aligned} \text{Nota 7} &\rightarrow \{N^\circ \text{ Cursos} \geq (0,75 * X_i)\} \\ \text{Nota 5} &\rightarrow \{(0,50 * X_i) \leq N^\circ \text{ Cursos} < (0,75 * X_i)\} \\ \text{Nota 3} &\rightarrow \{(0,25 * X_i) \leq N^\circ \text{ Cursos} < (0,50 * X_i)\} \\ \text{Nota 1} &\rightarrow \{N^\circ \text{ Cursos} < (0,25 * X_i)\} \end{aligned}$$

Donde X_i es el número de cursos realizados por el ejecutor con mayor ejecución en la región de la propuesta a evaluar.

Para aquellos oferentes que no hubiesen demostrado cursos ejecutados vía SENCE o Externos, serán evaluados con nota 1.0.

B. Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) (50%)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción injustificada regional de participantes en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos de Programas SENCE, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Porcentaje de participantes desertores injustificados en relación a participantes inscritos, en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.	0% a 5%=7,00 6% a 15%=5,00 16% a 25%=3,00 Mayor a 25%=1,00

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en Programas SENCE, serán evaluados con nota 5.0.

3.3.3 EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas⁸ y, pagadas, entre el 01 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019, por SENCE en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria, y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y el 28 de febrero de 2019 (considerando los cursos adjudicados a partir del año 2016), sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho periodo.

⁸ Tanto para las multas aplicadas por SENCE, como aquellas aplicadas por las OTIC, se consideran las multas según la fecha de resolución que dicta la sanción o aquel documento que formalice la aplicación de la multa, en el caso de multas de OTIC.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. No se considerarán aquellas multas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

Porcentaje Multas ponderadas

$$= \left(\frac{(Leves * 10\%) + (Menos Graves * 20\%) + (Graves o gravísimas * 70\%)}{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el período} \right) * 100$$

RANGO	NOTA
0% a 10%	7.0
De 11% hasta 20%	5.0
De 21% hasta 40%	3.0
De 41% hasta 50%	1.0
Más de 50%	No continúa en el proceso de evaluación

NOTA: La oferta que obtenga más de 50% en la aplicación de este criterio, no continuará con el proceso de evaluación.

En caso de que el oferente no tenga cursos ejecutados en el rango de fechas indicado, se considerará que pertenece al "rango 0% a 10%", por lo tanto, obtendrá nota 7.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria y Becas Laborales. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		N° de Multas	Total ponderado	N° de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
Número de Multas Ponderadas			1,2		1,6

OFERENTE	N° CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	1,2/50*100 = 2,4%	7.0
Ejecutor 2	10	1,6 /10*100 = 16,0%	5.0

3.3.4 EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%)

En un modelo de formación por Competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la

tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta Técnica debe estar construida según los distintos elementos estructurales que se explican a continuación y considerando lo detallado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, incluida en el Anexo N° 6, para los puntos que correspondan:

- a. Propuesta Formativa (dependiendo de la alternativa)
- b. Estrategia Evaluativa
- c. Metodología
- d. Reconocimiento del curso con una IES
- e. Perfil de facilitadores

Alternativas construcción de propuesta técnica:

- Cursos con Plan Formativo propuesto por el Oferente: Se entenderá por esta alternativa cualquier propuesta que considere la combinación de módulos del catálogo SENCE con módulos diseñados por el oferente, o la combinación de plan formativo del catálogo SENCE con módulos diseñados por el oferente o módulos del catálogo SENCE y también, planes formativos con todos sus módulos diseñados por el oferente, ya sea adicionales al plan formativo o que formen parte de éste.
- Cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE: Esta alternativa en cambio, corresponderá únicamente a aquellas propuestas que contemplen un único plan formativo SENCE, sin ningún módulo adicional, incluso si corresponde a un módulo del catálogo SENCE. Si se utiliza un plan formativo Sence como base, pero este sufre modificaciones se entiende que es un Plan Formativo propuesto por oferente.

Considerando lo anterior, las ponderaciones de cada ítem de evaluación variarán dependiendo de la alternativa de construcción de la propuesta, dado que para los cursos con plan formativo del catálogo SENCE no se deberá presentar ni evaluar la propuesta formativa, como se detalla en el siguiente cuadro:

Evaluación Técnica	Cursos con Plan Formativo propuesto por Oferente	Cursos con Plan Formativo Catálogo Sence
Propuesta Formativa	35%	No Aplica
Estrategia Evaluativa	25%	40%
Metodología	25%	40%
Reconocimiento de una IES	15%	20%

Estas deberán desarrollarse conforme a lo siguiente:

- 1) **Listado de Requerimientos de capacitación en base a Planes Formativos** disponibles en el Anexo N° 1. En este caso la propuesta técnica a presentar deberá estar basada en cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE y será evaluada de acuerdo a la tabla antes descrita.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas para todas aquellas comunas que deseen, considerando una priorización de provincia y comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base al Anexo N° 1.

- 2) Para la opción de presentar propuestas en base al **Listado de Priorización de Áreas Ocupacionales** disponible en el Anexo N° 2, las propuestas podrán formularse con cualquiera de las dos alternativas mencionadas anteriormente, ya sea con cursos con Plan Formativo propuesto por el oferente o del catálogo SENCE.

Adicionalmente:

- Los oferentes deberán indicar en la propuesta el Área, Sub Área y Especialidad con el cual se relaciona la oferta, de acuerdo a lo requerido en el Anexo N° 2.

- Los oferentes deberán presentar sus propuestas con priorización de Área, Región, Provincia y Comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base a Anexo N° 2.

La propuesta técnica tendrá carácter obligatorio en la ejecución del curso, por lo tanto, podrá ser fiscalizada por Sence, en caso de resultar seleccionada.

Dentro de la propuesta además el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo (ya sea Catálogo SENCE o propuesto por el oferente) la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 7.

Perfil del facilitador.

En el caso de utilizar **plan formativo del Catálogo SENCE y resultar seleccionado, el oferente al momento de solicitar la autorización de los facilitadores deberá, a lo menos**, cumplir con alguna de las tres opciones de perfil que el Plan Formativo establece.

En el caso de aquellos **Planes Formativos propuestos por el oferente**, al momento de postular, se deberá indicar una de las siguientes tres opciones de perfil del facilitador, que impartirá cada módulo del plan formativo (indicar opción 1, 2 o 3). Para categorizar Sector/Sub Sector deberá regirse por lo indicado en el Anexo N° 8 y por el Sector y Sub Sector asociado a las Áreas Priorizadas detallados en el Anexo N° 2:

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable	Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector, 3 años demostrable.
Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, al menos 1 año demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable o	Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, con 1 año demostrable.
Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, al menos 1 año demostrable.	Experiencia como Facilitador en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable.	

Para el caso de los Tutores de Apoyo Socio Laboral, se deberá considerar el perfil de los tutores señalado en el punto N° 3 del Instructivo de este componente, aprobado por Resolución Exenta N° 0018 de 02 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, ya citado

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica, los cuales deben ser considerados para cada una de las propuestas de acuerdo a lo previamente señalado.

A. EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO (Solo aplica para cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente)

Este componente debe desarrollarse para las propuestas realizadas en base al Anexo N° 2 Listado de Áreas Priorizadas y solo si considera cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente.

La Propuesta Formativa debe contener:

- Una descripción de la ocupación a la que se refiere el plan formativo ofertado, que sea coherente con el curso ofertado.
- El área ocupacional del plan formativo;

- Identificación de los requisitos específicos de ingreso del participante al plan formativo necesarios para el ejercicio de la ocupación, sin considerar los requisitos de acceso al Programa.
- Las competencias a desarrollar en cada módulo y Plan Formativo.
- Nombre del módulo
- Los aprendizajes esperados para cada competencia a desarrollar por módulo.
- Los criterios de evaluación de cada aprendizaje esperado por módulo.
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados por módulo.
- Requisitos del organismo ejecutor para dictar el curso, si corresponde.
- Cada módulo debe indicar las horas cronológicas de duración.
- Indicar - cuando corresponda – la tramitación de obtención de una Licencia Habilitante y/o Certificación, para lo cual deberá detallar nombre de licencia y/o certificación.

La Propuesta Formativa debe ser presentada para todos los Planes Formativos presentados por el oferente. La ausencia u omisión de alguno de los contenidos antes descritos, que resulten evaluables en el plan formativo propuesto por el oferente, implicará la descalificación de la oferta.

A continuación, se detallan los aspectos **a evaluar del Plan Formativo** diseñado por el oferente, lo cual será evaluado de acuerdo a la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica del Anexo 6:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Cumple con todos los componentes exigidos para el Plan Formativo.	El Plan formativo contempla todos los componentes requeridos según las bases administrativas del Programa.	7	20%
	El Plan formativo NO contempla todos los componentes requeridos según las bases administrativas del Programa	1	
2. Se detalla la relación del plan formativo en función del campo laboral.	La descripción del plan formativo indica la relación en función del campo laboral, mencionando el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante.	7	30%
	La descripción del plan formativo NO indica la relación en función del campo laboral y/o NO mencionando el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante.	1	
3. Existe una descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado.	La descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado es completa, enunciando y describiendo el rol o actividad principal a realizar.	7	20%
	La descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado es incompleta, es decir, NO enunciando y/o NO describiendo el rol o actividad principal a realizar.	1	
4. Se identifican los requisitos de ingreso del participante al plan formativo.	Establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo y éstos no implican discriminación arbitraria, en los términos del artículo 2 de la Ley N° 20.609.	7	20%
	No establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo o si los declara, uno de estos implica una discriminación arbitraria, en los términos del artículo 2 de la Ley N° 20.609.	1	
5. El área ocupacional seleccionada se relaciona correctamente con el curso propuesto.	El área ocupacional seleccionada se relaciona correctamente con el curso propuesto.	7	10%
	El área ocupacional seleccionada no se relaciona correctamente con el curso propuesto.	1	

La siguiente tabla detalla los indicadores a evaluar **a nivel de módulo** que compone el Plan Formativo y para todos los módulos diseñados por el oferente:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Los componentes del módulo propuesto, tales como competencia del módulo, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos tiene relación con la competencia del Plan formativo.	Los componentes del módulo tales como nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos tienen relación con la competencia del plan formativo.	7	50%
	Los componentes del módulo tales como nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos no tienen relación con la competencia del plan formativo.	1	
2. La competencia y el nombre de cada módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	La competencia y nombre del módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	7	10%
	La competencia del módulo y/o el nombre del módulo no se relacionan con la competencia y el nombre del Plan Formativo; o no consignan competencia o nombre del módulo o no corresponde a la estructura de formulación exigida.	1	
3. Los aprendizajes esperados del módulo se relacionan con la competencia del módulo.	Indica al menos 2 aprendizajes esperados para el módulo, y éstos se relacionan con la competencia del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	10%
	No desarrolla 2 aprendizajes esperados por módulo o no se observa relación con la competencia modular, o no cumple con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	1	
4. Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona 3 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	20%
	Desarrolla y relaciona 2 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	5	
	No declara un mínimo de 2 criterios de evaluación o no se permite evidenciar la relación de todos los criterios de evaluación con los aprendizajes esperados del módulo.	1	
5. Los contenidos abordados permiten desarrollar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.	7	10%
	No desarrolla ni relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.	1	

La nota final de esta evaluación será el promedio de todas las notas de los módulos que componen el Plan Formativo del curso.

Cuando el oferente elige un Plan Formativo SENCE de base para elaborar su propuesta, el o los Módulos originales de dicho Plan Formativo tendrán nota 7 por defecto en todos los criterios anteriores.

Cuando el oferente incorpore módulos del Catálogo SENCE a su propuesta estos tendrán nota 7 por defecto en los criterios 3, 4 y 5.

Para la evaluación de los indicadores del Plan Formativo y los Módulos, será considerado como mínimo evaluable lo indicado en los Planes formativos y módulos del catálogo Sence con similares características de acuerdo al sector y subsector correspondiente.

En caso de que el curso propuesto requiera licencia habilitante y/o certificación, pero esto no sea considerado por el oferente, SENCE se reserva el derecho de incorporar la licencia o certificación, según corresponda y el ejecutor deberá realizar las gestiones de examinación y obtención de licencia o certificación con la institución que corresponde. La no aceptación de realizar los procesos asociados a la obtención de licencia o certificación, señalado por SENCE, impedirá al oferente a firmar convenio y quedará sin efecto la selección de su propuesta, pudiendo SENCE elegir al oferente que le sigue en puntaje.

B. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIA EVALUATIVA

La evaluación de competencias es un componente fundamental dentro del proceso de formación, en tanto permite promover los aprendizajes y retroalimentar a los participantes respecto de sus avances y logros. Para ello, se debe elaborar una Estrategia Evaluativa que debe medir el progreso de la adquisición de la competencia y proporcionar información que permita evidenciarla.

Una Estrategia Evaluativa pertinente, es aquel que se encarga de levantar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de los participantes y de los distintos estilos de aprendizaje, y sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los aprendizajes, alcanzando así los indicadores de logro. En resumen, es importante que la estrategia evaluativa sea contextualizada, pertinente y se haga cargo de los distintos estilos de aprendizaje.

Se evaluará la estrategia evaluativa **del módulo del curso con mayor cantidad de horas cronológicas** dentro de cada Plan Formativo propuesto, independiente si estos módulos son diseñados por el oferente y/o forman parte del catálogo SENCE, la cual será evaluada de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Indicadores de logro / Criterios de Evaluación para los aprendizajes esperados.	La Estrategia Evaluativa establece 3 indicadores de logro relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado, cumpliendo con lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica; “conceptos y definiciones claves a considerar en la estrategia evaluativa” .	7	65%
	La Estrategia Evaluativa establece 2 indicadores de logro relacionado a los respectivos aprendizajes esperados del módulo desarrollado, cumpliendo con lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica; “conceptos y definiciones claves a considerar en la estrategia evaluativa” .	5	

	La Estrategia Evaluativa NO cumple con la cantidad de indicadores de logro asociado a cada uno de los aprendizajes esperados indicados en la nota 5,0 de este Indicador de evaluación o bien NO cumple con lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica; “conceptos y definiciones claves a considerar en la estrategia evaluativa” .	1	
2. Instrumentos de Evaluación.	Indica al menos dos instrumentos de evaluación distintos que en su totalidad se relacionen con todos los aprendizajes esperados de dicho módulo, teniendo presente lo señalado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	35%
	No indica un mínimo de dos instrumentos de evaluación distintos que en su totalidad se relacionen con todos los aprendizajes esperados de dicho módulo, o no relaciona todos los aprendizajes esperados, teniendo presente lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	1	

Si el resultado de la evaluación del Indicador N°1 “Indicadores de logro / criterios de evaluación para los aprendizajes esperados” corresponde a 1.0, para el módulo evaluado, la propuesta NO continúa con el proceso de Evaluación.

En caso de que existan dos o más módulos con el máximo de horas, el oferente deberá seleccionar cual módulo va a desarrollar en la propuesta. Este mismo módulo será el que se evaluará en la Metodología y solo se considerarán los módulos técnicos en esta evaluación, no los módulos transversales.

Aunque dentro de la Estrategia Evaluativa se evalúe solo un módulo, el oferente en caso de resultar seleccionado deberá tener diseñada una Estrategia Evaluativa para cada uno de los módulos que componen el Plan Formativo, la cual deberá ser entregada a SENCE antes de la aprobación del Acuerdo Operativo, lo cual podrá ser fiscalizado durante la ejecución de los cursos.

C. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA

El oferente deberá desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo, la cual siempre debe estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, ya sea del catálogo SENCE o bien el elaborado por este, debiendo estar contextualizada en el mundo del trabajo considerando situaciones representativas del mundo laboral.

La metodología debe especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por parte de los participantes del curso, la que debiera responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje).
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes).
- ¿Dónde lo realizará y cómo se organizarán? (Lugar, infraestructura y distribución de las participantes).

El desarrollo de la Metodología debe consignarse diseñando métodos de enseñanza que aborde formas, procedimientos y recursos que el facilitador utiliza para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, debe considerar al menos las siguientes dimensiones:

- **Actividades Didácticas:** Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles, resolución de problemas, etc.
- **Recursos Didácticos:** Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, papelógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.
- **Recursos Materiales:** Responden a los requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades y metodologías del módulo, incluye la infraestructura, equipos y herramientas y materiales e insumos. La propuesta metodológica debe dar cuenta del uso de cada uno de estos elementos e indicarlo claramente.
- **Distribución de los participantes:** es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico debe utilizar, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación directa de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza - aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias. La evaluación de este ítem estará centrada en las actividades prácticas (actividades didácticas y sus respectivos equipos y herramientas) a realizar para el módulo. Los enfoques, modelos y/o teorías metodológicas no aportan mayor valor que su utilidad en las actividades prácticas, por lo que se sugiere una descripción acotada respecto de estos, y enfocados en estas actividades didácticas de corte práctico.

El oferente deberá desarrollar en la plataforma de postulación, **la metodología del módulo con mayor cantidad de horas cronológicas**, independiente si este módulo es diseñado por el oferente y/o forme parte de los Planes Formativos SENCE.

Estos módulos se evaluarán de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Relación Metodología y Competencia	La Metodología propuesta está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo.	7	30%
	La Metodología propuesta no está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo o es de carácter genérico de manera tal que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo.	1	
2. Actividades Didácticas para la Metodología	La Metodología desarrollada describe Actividades Didácticas considerando cada uno de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado.	7	15%
	La Metodología desarrollada no describe Actividades Didácticas considerando cada uno de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado.	1	
3. Distribución de Equipos y Herramientas	La Metodología detalla los equipos y herramientas asociados a las actividades didácticas, y describe cómo se utilizarán estos equipos y herramientas, indicando además la distribución por cantidad de participantes (Según información de Anexo N° 7).	7	30%
	La Metodología no detalla los equipos y herramientas asociados a las actividades didácticas y/o no describe cómo se utilizarán estos equipos y herramientas y/o no indica la distribución por cantidad de participantes (Según información de Anexo N° 7).	1	

4. Distribución Materiales e Insumos	La Metodología detalla los materiales e insumos y como se dispondrá la utilización de estos, indicando además la distribución por cantidad de participantes (Según información de Anexo N° 7).	7	10%
	La Metodología no detalla los materiales e insumos y/o no detalla cómo se dispondrán los materiales e insumos y/o no indica la distribución por cantidad de participantes (Según información de Anexo N° 7).	1	
5. Infraestructura	La Metodología indica la infraestructura requerida para el desarrollo del módulo, de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	7	15%
	La Metodología no indica la infraestructura requerida para el desarrollo del módulo, de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	1	

En caso de que existan dos o más módulos con el máximo de horas, el oferente deberá elegir cual módulo va a desarrollar en la propuesta. Este mismo módulo será el que se evaluará en la Estrategia Evaluativa.

D. EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES

Al momento de presentar su propuesta, el oferente, podrá elegir la opción de presentar un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una o más carreras, magister y/o diplomado de Educación Superior en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 del Ministerio de Educación, de al menos 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129.⁹

Para ello, el oferente deberá presentar una oferta que sea convalidada en su parcialidad (algunos módulos) o totalidad (Plan Formativo) por alguna de estas instituciones y aplicará para el total de cupos seleccionados por el oferente.

El mecanismo de reconocimiento del curso podrá realizarse de 2 formas:

- 1. Convalidación de Módulos.** Corresponde al acto mediante el cual una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación reconoce módulos cursados aprobados en otros organismos de capacitación e instituciones de educación superior.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como “claves” en la competencia, esta consistencia, se sugiere, no debiera ser inferior al 100%. Sin embargo, las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

⁹ Ver Anexo N° 3 donde se encuentra la lista de IES autorizadas para reconocer.

- 2. Validación de Estudios.** Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar. Se sugiere que este porcentaje no sea superior al 75% de la carrera.

En el caso de que el oferente sea una Institución de Educación Superior de las señaladas en el punto anterior, esta podrá reconocer la propuesta formativa en la misma institución.

La verificación de esta articulación a través del reconocimiento entre el curso y una carrera de educación superior con la institución de Educación Superior deberá ser acreditada mediante la presentación del Anexo N° 9 que indica la convalidación que será realizada, el que deberá presentarse firmado por ambas instituciones. SENCE verificará con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

En base a lo anterior, en el Sistema de Postulación el oferente podrá seleccionar la opción SI en caso de que desarrolle esta opción y, deberá además adjuntar el Anexo N° 9, con toda la información solicitada. Esta información deberá estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes. No será válido otro formato utilizado.

En caso de no desarrollar esta opción, el oferente deberá seleccionar la opción NO en La Plataforma y, los campos de información que corresponden a la opción, no se habilitarán, completándose automáticamente con el dato "No aplica".

Esta información debe estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes. No será válido otro formato utilizado.

Pauta de Evaluación

Criterio	Escala	
Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	7,0	Presenta de manera correcta (formato y contenido relevante) la propuesta de Reconocimiento del curso con una o más IES.
	1,0	No presenta propuesta, no corresponde a formato o no cumple con el contenido.

3.3.5 EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)

El oferente, por cada plan formativo y comuna seleccionada deberá realizar un Compromiso de Colocación expresando el porcentaje de colocación de personas desempleadas, lo cual es parte de los criterios de evaluación.

Este porcentaje se calcula sobre el total de participantes aprobados de la Fase Lectiva que serán colocados laboralmente. Si al aplicar este porcentaje, resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero superior del número resultante, por ejemplo, si el compromiso de colocación es de 30% y el número de aprobados de la fase lectiva es de 14 participantes, el resultado es de 4,2 participantes a colocar y al aproximar, corresponderá colocar a 5 participantes. Solo se utilizará un decimal para este cálculo.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función de la posición relativa de la propuesta respecto de aquella que comprometa el mayor porcentaje de colocación.

El compromiso de colocación o porcentaje de inserción laboral será determinado por el oferente de manera abierta, con la restricción que no se permitirá una oferta con un compromiso de colocación menor al 20%.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función del porcentaje máximo ofertado en el compromiso de colocación, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Tabla para calcular nota a asignar por compromiso de colocación

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota a asignar
Entre 20% y menor que X ₁ %	1
Entre X ₁ % y menor que X ₂ %	3
Entre X ₂ % y menor que Máximo% de Colocación de la Región	5
Máximo % de Colocación de la Región	7

Donde para definir X₁% y X₂% se debe realizar la siguiente fórmula

$$\delta = \frac{(\text{Mayor \% Colocación de la Región} - 20\%)}{3}$$

Y luego calcular cada valor según lo siguiente:

- X₁% = 20% + δ
- X₂% = 20% + 2 δ

Por ejemplo, si el porcentaje máximo de colocación presentado en la región es de 50% y considerando la fórmula para la definición de las variables X₁ y X₂, la tabla a utilizar es la siguiente:

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota a asignar
Entre 20% y menor que 30%	1
Entre 30% y menor que 40%	3
Entre 40% y menor que 50%	5
50%	7

Las propuestas cuyo compromiso de colocación sea menor a 20%, serán descartadas y no continuarán con el proceso de evaluación.

3.3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora alumno capacitación y empleo definido por SENCE, el cual fluctúa entre los \$3.000 y \$5.100. Toda oferta económica que no se ajuste a los rangos de valores indicados será declarada inadmisibles.

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección y diagnóstico), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

Además, si el curso considera la obtención de Licencia Habilitante y/o Certificación, en la propuesta económica, dentro de la Plataforma de Postulación, deberá detallar el valor individual por participante de esta licencia y/o certificación.

La nota a obtener en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHACE (Valor Hora Participante Capacitación y Empleo) en la Región, y se presenta en el cuadro a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor de las ofertas recibidas en la región}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

En el cálculo anterior, se consideran solo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproximará a 6,6; y 6,54 se aproximará a 6,5).

3.4 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá a lo menos la siguiente información:

- Número de oferentes que presentaron ofertas y, señalar si respecto de cada uno de los oferentes se recibieron o no todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación, o en su defecto indicar los antecedentes que no fueron presentados;
- Propuestas inadmisibles, debiendo señalar los motivos de inadmisibilidad, identificando que numeral o parte de las bases se incumplieron, u otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- Propuestas que no cumplieron los requisitos de admisibilidad, identificando el requisito incumplido y la razón de su incumplimiento.
- Propuestas admisibles, es decir, el número de todas las ofertas que son objeto de evaluación por parte de la Comisión, identificando por cada criterio el número de ofertas que pasa a la evaluación del siguiente criterio, señalando el motivo de descalificación de algún oferente;
- Propuestas elegibles, cuya nota final siempre deberá ser igual o superior a 5,0.
- Identificar respecto de qué ofertas se aplicaron los criterios de desempate y los resultados de ello.
- Propuesta de selección de oferentes; identificando por cada oferente las notas obtenidas por cada criterio en cada curso/comuna.
- El señalamiento de qué cupos fueron asignados en ejercicio de la facultad de SENCE del numeral 3.1 de estas bases. Incorporar información final del número de oferentes, cursos y cupos a nivel nacional y por región.
- La individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión, que suscriben.

La comisión evaluadora procederá a seleccionar en primer término las ofertas para cumplir con los cupos Área/Provincia/Plan Formativo del Anexo N° 1 de Requerimientos de Planes Formativos en el orden de prioridad señalado en el Anexo para luego continuar con la selección de las ofertas para cumplir con los cupos Área/Región/Provincia del Anexo N° 2 del Listado de Priorización de Área y Provincia siguiendo el orden de prioridad señalado en el mismo.

Considerando ambos casos, se podrá seleccionar por organismos un máximo de cupos equivalente al 30% de los cupos nacionales. Con el fin de asegurar la total selección de la cobertura disponible, a nivel nacional, el SENCE se reserva la facultad de ampliar el porcentaje indicado, hasta completar la cobertura.

Así se seleccionarán las ofertas de cursos que obtengan el mayor puntaje final por región tomando en consideración la prelación de la región, área, provincia y comuna, siempre y cuando este puntaje sea igual o superior a 5,0.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que haya obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota en el subcriterio Experiencia del Oferente en el criterio "Evaluación Experiencia Regional".

- 2) Mayor nota en el subcriterio Nivel de Deserción injustificado de participantes en el criterio “Evaluación Experiencia Regional”.
- 3) Mayor nota obtenida en el criterio “Propuesta Técnica”.
- 4) Mayor nota obtenida en el criterio “Reconocimiento del Curso con una IES” en la Propuesta Técnica.
- 5) Mayor nota obtenida en el criterio “Evaluación de Comportamiento”.
- 6) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.
- 7) Priorización realizada por el oferente en la oferta curso/comuna
- 8) Menor valor hora en su oferta económica para el curso-comuna.
- 9) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

En caso de persistir el empate, o no poder seleccionar el máximo de cupos por región, la Comisión Evaluadora dirimirá la selección final.

Los ejecutores seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura no tendrán garantizada la ejecución de cupos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que exista cobertura y disponibilidad presupuestaria.

La ejecución de los cursos se realizará a medida que los ejecutores completen el mínimo de matriculados en el sistema y una vez completados los cupos y presupuesto totales en la región, el resto de los cursos seleccionados dejará de estar disponible, sin poder ser ejecutados de acuerdo al proceso establecido en el **“Instructivo para la Ejecución del Programa de Reconversión Laboral”**

El informe deberá consignar las propuestas y ofertas que fueron declaradas inadmisibles así como los cupos desiertos, justificando sus causas.

3.5 PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada, el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas, conforme a la propuesta de selección contenida en el Acta o Informe de la Comisión Evaluadora y hasta completar la cobertura dispuesta para este concurso en el numeral 3.1 de estas bases, la que tendrá en cuenta los niveles máximos de selección por oferente según región y comuna señalados en las presentes bases y la priorización de comuna que el oferente hubiere registrado en la plataforma de presentación de ofertas, salvo las excepciones señaladas.

Si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribieran el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuará con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otros oferentes que le siguiera en puntaje, que haya sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora.

El Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Esta selección será notificada a los oferentes mediante la publicación del acto administrativo en www.sence.cl, de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 “Etapas y Plazos”.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de convenios en el plazo dispuesto para tal efecto.

4 CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez dictada y publicada la resolución de selección de oferentes y propuestas formativas en www.sence.cl, estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en cada región donde haya resultado seleccionado un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

Si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribieren el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional podrá dejar sin efecto dicha selección, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieran en puntaje, y que hayan sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora.

No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, cupos y cursos, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- 1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE y estar vigente como OTEC en el registro Nacional de Organismos Técnicos de capacitación.
- 2) Tratándose de IES: Contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES).

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que previamente el ejecutor a más tardar a la fecha de suscripción del Convenio haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/es de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante. El oferente seleccionado deberá presentar una garantía por región, si resultare seleccionado en más de una región.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar a Sence los/as trabajadores/as, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través de anexo contenido en el convenio, que se proporcionará por Sence antes de la suscripción del Convenio.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los ejecutores deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta (con el detalle de información que da cuenta el Anexo antes descrito), la totalidad de los/as trabajadores/as que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados. Esta es una obligación permanente del organismo, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización. Esta obligación se podrá obviar en el caso que SENCE disponga de un sistema para realizar la validación correspondiente.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación de la fase de inserción laboral y facultará a este Servicio Nacional a retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, solo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

En caso de que la Propuesta Técnica del oferente seleccionado requiera mejoras según lo evaluado en cualquiera de los criterios, se solicitará al oferente presentar a SENCE el complemento a la propuesta seleccionada. Esto será requisito para la firma de convenio, por lo que será fiscalizado y/o supervisado

durante la ejecución del curso. En caso de que el oferente señale que no realizará las mejoras solicitadas por SENCE, se podrá seleccionar al oferente que le sigue en puntaje.

4.2 PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta el **30 de junio de 2020**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de ejecutarse la solución de continuidad del numeral 7 de estas bases o en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la ejecución de la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa, las partes deberán prorrogar, por una única vez, la vigencia del mismo, por un plazo máximo de 6 meses adicionales y siguientes al vencimiento del plazo inicial, lo que será aprobado por acto administrativo. Para lo cual el Ejecutor deberá prorrogar la garantía de fiel cumplimiento por igual monto y por el plazo que comprenda la prórroga, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente, a objeto de resguardar los recursos comprometidos y pendientes, la que deberá ser entregada a la época de suscripción de la prórroga de la vigencia.

El ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

4.3 ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s, que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, (NO en la presentación de ofertas de este concurso) la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones detalladas en el numeral 5.1 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N° 10 "Formulario Ingreso de Garantías" (disponible en estas bases).
- b) Antecedentes legales del Organismo Ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de contratos:
 - Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificado de vigencia.
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o del organismo competente, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- c) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en www.registros19862.cl en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- d) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **"Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica"**, conforme a formato contenido en las presentes bases (Anexo N° 11).
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente. Este certificado deberá encontrarse vigente y no contener deudas o multas pendientes de pago, en caso contrario, el OTEC no podrá suscribir el contrato. Lo anterior, a menos que,

acompañe documentación que acredite de manera fehaciente e idónea que las multas o deuda se encuentran regularizadas o en proceso de regularización.

- f) Presentar Anexo N° 12 (disponible en las presentes bases), que certifique que la entidad oferente, no cuenta con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican en él.
- g) Presentar Anexo (formato que se proporcionará por Sence o que estará disponible en el sistema) relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

Adicionalmente, al momento de la firma del Convenio, si el ejecutor decide ejecutar el curso en formato Compuesto deberá adjuntar el Anexo siguiente respectivo:

- Presentar Anexo N° 13 donde se declara que el curso tendrá un formato de ejecución Compuesto. Además, deberá declarar si el curso tiene una planificación anual con fechas establecidas. En este último caso además debe adjuntar las fechas establecidas de inicio y término para las diferentes ediciones de los cursos seleccionados ya que esto permitirá flexibilidades en los tiempos de implementación lo cual se detalla en Instructivo para la Ejecución del Programa Reconversión Laboral, citado en el literal a) del numeral 2.1. La fecha de inicio de cada curso, en la planificación anual presentada, **deberá tener como límite marzo 2020.**

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva, pudiendo seleccionar al oferente que le sigue en puntaje.

4.4 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 15 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl de la resolución que seleccione a los oferentes y ofertas/cursos. Por razones fundadas, calificadas por el director regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales, lo que implicará la ampliación del plazo para la presentación de los documentos del numeral anterior.

4.5 CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado y/o ampliado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le sigue en puntaje.

4.6 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades- disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, según corresponda, lo que calificará la Autoridad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de las medidas, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte del mismo, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;
- c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios.
- d) En caso de cancelación del OTEC del Registro Nacional que mantiene el SENCE, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N°19.518.
- e) Si se detectase que la información contenida en el Anexo 4 o 5, presentado por el ejecutor en su propuesta, es falsa.
- f) Si el ejecutor no iniciare la ejecución del curso en el plazo prorrogado y, no lo justificare dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo anterior, conforme lo señalado en el Instructivo (numeral 7.2.1) señalado en el literal a) del numeral 2.1 de estas bases.

Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.

La terminación anticipada del Convenio se realizará por resolución fundada del/la Director/a Regional, y comunicada al organismo con, a lo menos, **10 días hábiles** de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de carta certificada, dirigida al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnabile a través de los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5 GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.1 CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as, por un monto consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo seleccionada al ejecutor, por región.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza emitido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.179y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento, según su naturaleza.
- b) Deberá ser a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K, extendida con carácter irrevocable y pagadera a la vista.
- c) En el caso de las Pólizas de Seguros de ejecución inmediata y Certificado de Fianza, éstas deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **“incluye pago de multas”**.
- d) En caso de Pólizas de Seguro, esta deberá ser sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar

en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el ejecutor deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

- e) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- f) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- g) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

Sin perjuicio del cobro de la garantía del numeral anterior con ocasión de la terminación anticipada del convenio y, de los demás incumplimientos en que se haya establecido estas bases dicha medida, también podrá cobrarse la garantía cuando el ejecutor no cumpliera los plazos para la creación de las primeras Secciones, establecido en el numeral 2.5 del Instructivo señalado en el literal a) del numeral 2.1 de estas bases.

Será responsabilidad de los oferentes retirar la garantía de fiel cumplimiento y las garantías entregadas para garantizar los estados de avance, una vez vencida su vigencia. Con todo, los oferentes por el solo hecho de participar en el presente concurso, facultan a este Servicio a eliminar y/o destruir los respectivos instrumentos, a partir del **sexagésimo día hábil** de vencida la vigencia del respectivo instrumento de garantía.

5.2 GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: ***“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reconversión Laboral – Segundo Llamado año 2019 y, las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores”.***

5.3 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

5.4 PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA

La garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá tener una vigencia de, a lo menos, **90 días hábiles contados a partir del 30 de junio de 2020.**

De renovarse la vigencia de los cursos, el ejecutor deberá presentar un endoso o nueva garantía por el nuevo periodo. Mientras esto no se realice, los cursos estarán en estado de no elegibles.

6 RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

7 AUMENTO DE COBERTURA Y SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS

- **Aumento de cupos:** Si la demanda de los/las postulantes para un determinado curso seleccionado en el presente concurso, fuera superior a lo esperado, el Director Nacional de SENCE podrá solicitar al ejecutor el aumento de cupos para dicho curso. De acceder el ejecutor a esta petición, deberá -de acuerdo a la naturaleza del instrumento- acompañar antes de iniciar el curso con los nuevos cupos, un endoso de la garantía de fiel cumplimiento o bien otorgar una nueva caución por la nueva cobertura asignada, suscribiéndose un anexo al convenio y un Anexo al Acuerdo Operativo. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de cupos simultáneos podrá ser diferida en el tiempo, de conformidad con la capacidad de ejecución de cada ejecutor, la demanda de cursos por parte de los/las postulantes y las indicaciones establecidas en las presentes bases y en el instructivo.
- **Solución de continuidad:** Existiendo disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ley citada en el visto y, en la medida que los cursos hayan sido favorablemente evaluados por los/as Directores/as Regional/es pudiendo considerarse al efecto el desempeño en la ejecución del programa, los resultados de los indicadores de deserción y de colocación laboral de los/las participantes capacitados, y la necesidad de su implementación en la Región, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, el Director Nacional mediante resolución fundada, podrá convenir con un determinado ejecutor la prórroga de la vigencia del respectivo Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, a fin de éste ejecute más cupos de su respectiva oferta y cobertura, siempre que la sumatoria de cupos seleccionados y los que se entreguen en ejercicio de esta facultad, no superen el 30% del cupo nacional estimado a seleccionar señalado en el numeral 3.1.

8 SUPERVISIÓN

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa se cumplan en el tiempo y calidad exigida, por parte de los ejecutores.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por SENCE y de las presentes bases, asimismo, velará por que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

Es por ello, que SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, podrá supervisar las veces que estime conveniente, la ejecución del Programa en cada región en que éste se ejecute. El supervisor/a podrá visitar los lugares donde se realicen las actividades del curso, como asimismo velar por el cumplimiento de los demás componentes y subcomponentes, además de controlar los procesos. Asimismo, deberá obtener retroalimentación respecto a la ejecución del curso.

Si producto de una visita de supervisión, se detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes bases, instructivo, propuestas, convenio u otro documento que forme parte integrante de las primeras, supervisor podrá otorgar al infractor un plazo prudencial para que subsane dicha situación, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles. Para cuyo fin, el supervisor deberá levantar un acta de la irregularidad, estableciendo en la misma el plazo otorgado. Una copia de ella deberá ser entregada al supervisado, salvo tratándose de situaciones que no impliquen fraudes u otras conductas dolosas, o bien, otras situaciones imposibles de ser reparadas, en cuyo caso informará inmediatamente al Director Regional respectivo para la procedencia de las acciones legales pertinentes.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE, antes del vencimiento del plazo otorgado, que ha subsanado el reparo efectuado, acompañando las pruebas respectivas. Ahora bien, si el infractor no

diere cumplimiento a la subsanación anterior, corresponderá al supervisor remitir los antecedentes a la Unidad de Fiscalización Regional para que ésta proceda a efectuar los respectivos cargos y continúe adelante con el proceso de fiscalización y eventualmente, aplicando la medida que correspondiere, si la situación así lo amerita.

Las actividades de supervisión estarán, además, contenidas en el Plan de Supervisión de cada Dirección Regional, las que podrán incluir dentro de su ámbito de acción las siguientes actividades:

1. Dar asistencia metodológica a ejecutores, facilitadores, monitores, profesionales y/o personas vinculadas directamente con los participantes del programa, con el objetivo de mejorar la pertinencia, eficacia y calidad de los componentes de mismo.
2. Verificar que se cumplan los compromisos adquiridos por el ejecutor en el Acuerdo Operativo y en Anexos de éste, además de la propuesta técnica.
3. Convocar a ejecutores y profesionales que presten servicios directos a los participantes, a instancias de formación en temas de inclusión y trabajo con personas vulnerables.
4. Propiciar espacios de conversación con una muestra de los/as participantes del programa.
5. Generar espacios periódicos de reunión con los ejecutores de modo de propiciar una dinámica de relación caracterizada por el dialogo y el intercambio de opiniones, donde se identifiquen nudos críticos en la implementación de los cursos y se generen recomendaciones de mejora.
6. Ejecutar acciones de asistencia técnica y de inducción a los ejecutores antes del inicio del curso informando sobre la supervisión y los aspectos que se irán monitoreando.
7. Conocer las necesidades y dificultades de los ejecutores en la implementación de los cursos y acompañarlos en la búsqueda de alternativas de solución.
8. Obtener información para evaluar el cumplimiento de los compromisos de ejecución: calidad de la selección de los/as participantes, capacidad de gestión interna del organismo, capacidad de ejecución de los cursos comprometidos, calidad de los cursos entregados.
9. Generar retroalimentación para aquellos procesos encargados del diseño y mejora de programas, selección de ejecutores, diseño de planes formativos y otros aspectos relevantes en el marco de la ejecución del programa.
10. Velar por el correcto uso de los instrumentos fiscales que se utilizan como verificadores ante el servicio, del cumplimiento por parte del ejecutor de lo comprometido (Libros de Clases, y otros registros que se consideren en las presentes bases).

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión de SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al dialogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además será el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que el/los instructor/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos; que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros aspectos. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales del SENCE son las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

9 FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases o componentes de los cursos seleccionados, acorde al Plan Anual de Fiscalización, con el objeto que se

realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, convenios respectivos, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el SENCE para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

9.1 INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, al instructivo, al Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras, cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

a) Infracciones gravísimas: 30 UTM

1. Incentivar o hacer mal uso del proceso de postulación y generación de bono de capacitación por parte de los participantes a los cursos de capacitación.
2. Grave manipulación, alteración, extravío o destrucción del libro de clases del curso de capacitación. Entendiéndose por grave, aquella que importe una manipulación de notoria trascendencia, que implique que el libro de clases pierde fidelidad y confiabilidad. Por ejemplo: múltiples correcciones sin ser debidamente salvadas, falsificación de firmas, enmendaduras de relevancia, entre otras.
3. Ocultar o negarse a exhibir libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
4. Cobrar o percibir por parte de los/las participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución del mismo, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador/relator del curso o cualquier otro ligado a la institución ejecutora.
5. Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta seleccionada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.

Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que estos últimos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos.

Además, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las respectivas acciones legales.

6. Retraso o no pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, en calidad de administrativo o ejecutando alguno de los componentes. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también, de las demás acciones que las bases establecen.

7. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada, los componentes, subcomponentes y/o apoyos (subsídios) considerados en cada fase, en caso de corresponder, incluidos los procesos de certificación y/o licencia. Se incluye la ceremonia de entrega del diploma de participación a los participantes.
8. Negarse a iniciar el curso con el mínimo de participantes establecidos u omitir la matrícula de éstos por decisión del propio Ejecutor.
9. No impartir o modificar los contenidos de los cursos seleccionados.

b) Infracciones Graves: 15 UTM

1. No contar con el correspondiente libro de clases al momento de la visita de fiscalización.
2. Desarrollar actividades de difusión por parte del ejecutor, que incida o importe una publicidad engañosa a la comunidad respecto de cursos seleccionados por SENCE.
3. Establecer discriminaciones arbitrarias al momento de la postulación, selección, inscripción, confirmación o matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa. Entendiéndose por tal, las referidas a la etnia, género, condición social, orientación sexual, entre otras de la misma índole.
4. Iniciar y/o ejecutar el curso sin estar autorizado y validado su inicio por parte de SENCE o la entidad que corresponda (OTIC, Institución Pública u otro), de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en cada programa.

En caso de programas que contemplen el uso de Acuerdo Operativo, los ejecutores deben contar con la aprobación por sistema del Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional respectiva o la entidad que corresponda, salvo se autorice la validación manual de acuerdo a las excepciones consideradas.

5. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el curso, según lo establecido en la propuesta o plan formativo, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.

Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos los participantes del curso.

6. Infraestructura distinta a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde.
7. Calidad y/o cantidad de equipos y herramientas, distintas a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
8. Calidad y/o cantidad de materiales e insumos, distintos a lo exigido en el Plan Formativo, propuesta técnica o Acuerdo Operativo (si corresponde este último), cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
9. Ejecutar el curso sin haber informado al SENCE o la entidad que corresponda (OTIC, Institución Pública u otro según corresponda el programa), en los plazos establecidos en la normativa y directrices sobre la ejecución del programa, a los/as beneficiarios, para su oportuna inscripción en la Compañía de Seguros.

10. Presentar fuera de plazo, por situaciones atribuibles al ejecutor, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.
11. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar distinto a aquel que conste en el registro de la infraestructura acreditada SENCE, en caso de corresponder acreditación.

c) Infracciones menos graves: 10 UTM

1. Iniciar el curso con un número de participantes inferior de los que establece como mínimo la normativa del programa, de no mediar autorización de la Dirección Regional.
2. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar no autorizado ni informado previamente a SENCE.
3. No llevar el registro diario de las materias impartidas y de la asistencia de los participantes en el correspondiente libro de clases.
4. Ejecutar la actividad de capacitación con un facilitador no aprobado por el SENCE, en caso de corresponder.

d) Infracciones Leves: 3 UTM

1. No informar a los participantes de los beneficios que el programa conlleva.
2. No informar a los beneficiarios de la cancelación de un curso, entre otras causas, por no alcanzar el número mínimo de participantes.
3. No contar con la calidad y cantidad de los equipos, herramientas o implementos necesarios para la ejecución de los cursos, de acuerdo a lo establecido en la propuesta seleccionada, el plan formativo, Acuerdo Operativo y/o sus anexos, que no incidan directamente en el proceso de aprendizaje.
4. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por SENCE.
5. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases, que no impliquen una pérdida de confiabilidad del mismo. De igual forma, agregar hojas en el libro de clases sin la debida autorización de la dirección regional.
6. No respetar la norma gráfica diseñada para el Programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecidos.

9.2 OTRAS INFRACCIONES

Todas aquellas otras conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, Instructivo, en la propuesta seleccionada, en el Acuerdo Operativo, sus modificaciones y anexos, como asimismo en cualquier otra instrucción que dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 30 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal. Lo anterior,

sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo formulado, acompañando las pruebas respectivas, de este modo, vencido el plazo otorgado, sin que se haya cumplido lo anterior, el SENCE podrá aplicar la respectiva multa, previa formulación de cargos. Lo anterior, no obsta para que la unidad de fiscalización regional verifique en terreno si la conducta irregular fue subsanada por el organismo ejecutor.

9.3 APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan.

Las multas deberán ser pagadas, a través del depósito del monto de la multa en la cuenta corriente del Servicio que se señale en el acto administrativo que las aplique, al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado. Si el ejecutor no cumpliera con pagar la multa en el plazo señalado, deberá entregar una nueva garantía que reemplace la que será cobrada, dentro del plazo de **10 días hábiles** siguiente a la notificación de la resolución que haya aplicado la multa, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.

De igual forma podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización del programa.

9.4 SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS

De igual modo, el SENCE estará facultado para suspender el pago de los cursos en el caso que se detecte que el ejecutor pudo incurrir en graves irregularidades a las presentes Bases e Instructivo y demás normativa dictadas para la ejecución del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventivo, mientras se determina la responsabilidad definitiva del ejecutor.

Con todo, el SENCE se encuentra facultado para solicitar a los Ejecutores toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

9.5 COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9.4 de estas bases, el SENCE y en cumplimiento del Procedimiento de Recuperación de Fondos adeudados al Servicio, aprobado por la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases; en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor en el plazo, SENCE descontará el monto de la multa de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio Nacional, que aprueba procedimiento para recuperación de fondos adeudados al SENCE y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases.

El procedimiento de recuperación de fondos, permite además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

10 PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleo de los Programas de Capacitación de SENCE, considerando los distintos tipos de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral y aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la colocación, entendida como la obtención de un puesto de trabajo para personas cesantes con contratos regidos por el Código del Trabajo o Estatuto Administrativo, el presente concurso, considera una valorización que se realiza sobre la Capacitación y el Empleo, como un valor único propuesto por el oferente donde se contemplan las acciones ligadas con la Capacitación y Empleo, el que no incluye el proceso de Licencia Habilitante y/o Certificación.

Para efectos de este proceso de pagos al organismo se utilizará las siguientes siglas:

VHACE: Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral y la inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.

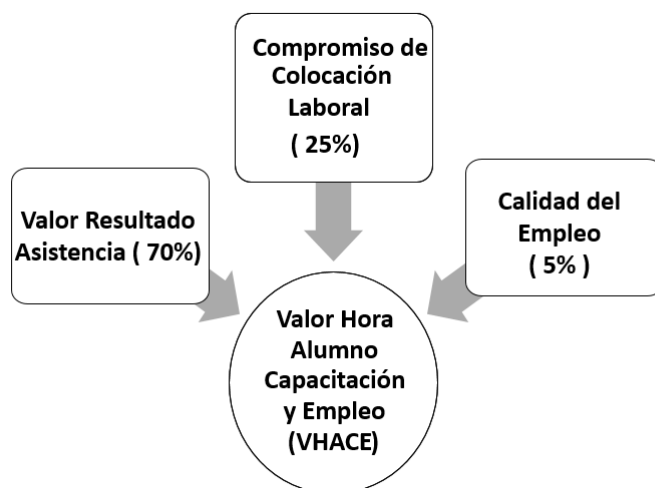
VACE: Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.

VCE: Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.

VTC: Se refiere al Valor Total del Curso e incluye el VCE (Valor Capacitación y Empleo).

VFC: Valor Final del Curso que incluye el VTC y los valores asociados a la obtención de licencia y/o certificación.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:



Donde:

- **Valor Resultado de Asistencia:** corresponde al pago del 70% del VCE, según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso y pago proporcional a su asistencia sobre ese 70%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado.
- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un 25% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20%).

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3,4 se aproxima a 4.

- ✓ En caso de **incumplimiento** del compromiso, se pagará 25% del VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM¹⁰ por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional de 10 UTM por cada persona sobre el compromiso indicado en la propuesta.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica solo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a personas en situación de discapacidad. Por tanto, se pagará 10 UTM por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE¹¹ considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

- **Calidad del Empleo:** Corresponde al pago del 5% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si el ejecutor cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales¹² (sueldo bruto). En caso de que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

En caso de contrataciones por sueldos variables, como aquellos que incluyen comisión por venta, captación de clientes o cumplimiento de metas, por mencionar algunos, se deberá sumar al sueldo base, el monto que corresponda al mínimo cumplimiento exigido para esta comisión variable.

Por ejemplo:

En caso de un contrato con un sueldo base de \$380.000.- y que considere las siguientes comisiones:

- Venta diaria entre \$500.000.- y \$1.000.000, porcentaje de 5% sobre la venta, y
- Venta diaria entre \$1.000.001.- y \$2.000.000, porcentaje de 10% sobre la venta.

Se deberá calcular el 5% del mínimo de venta diaria (\$500.000.-) y sumarse al sueldo base, es decir:

$$\text{Sueldo Bruto} = \text{Sueldo Base} + \text{Mínimo de Comisión}$$

Que para el caso de este ejemplo corresponde a \$380.000 + \$25.000, cumpliendo con ello con calidad de empleo al superar los \$400.000.- (\$405.000.-).

En caso de que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales (sueldo bruto).

¹⁰ El valor de la UTM será el informado por el Banco Central para el mes de enero del año en que deba efectuarse el pago.

¹¹ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el Valor de Licencia y/o Certificación.

¹² Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

De acuerdo a lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Estado de Avance (Obligatorio)	<p>A partir de la aprobación del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.</p> <p>Solo para el caso de los cursos con formato de ejecución Compuesto, este pago será opcional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● 40% del VCE, considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.
Liquidación de Fase Lectiva	<p>Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de fase lectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● 70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectivo a pagar. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Reembolso valor Licencia habilitante y/o Certificación (si corresponde). <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los pagos de estado de avance si fueron solicitados. ● Descuento de 5UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	<p>Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● 25% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. ● 5% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso

		<p>considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados). - Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación.
--	--	---

Se deja expresa constancia que, en el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió los estados de avance que establece el presente concurso, deberá restituir los recursos a SENCE en el plazo que éste disponga en el acto administrativo respectivo, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias y de efectuar las compensaciones que al efecto permita el instructivo de recuperación de fondos, ya referido.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el numeral 8 y siguientes del **“Instructivo para la Ejecución del “Programa Reversión Laboral, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate, Según Llamado año 2019”**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2954 de 12 de agosto de 2019.

10.1 CONTRATOS DE TRABAJO

Sin perjuicio de que el pago de la Fase de Inserción Laboral se realizará una vez culminada la etapa de Seguimiento del curso, el organismo ejecutor deberá presentar a la dirección regional de SENCE los contratos de trabajo de los participantes, dentro del plazo de **60 días corridos** a partir de la visación del Formulario de Cierre o Término de la Fase Lectiva.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el **Instructivo para la Ejecución del Programa de Reversión Laboral**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2954, de 12 de agosto de 2019, de este Servicio, ya citado en el visto.

2° APRUÉBASE los siguientes Anexos:

ANEXO N° 1
REQUERIMIENTOS DE PLANES FORMATIVOS SENCE PROGRAMA RECONVERSIÓN LABORAL-

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N° Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos Máximo por Provincia a Seleccionar
1	Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	PF1008	PREPARACIÓN DE PEDIDOS DE PRODUCTOS Y UNIDADES LOGÍSTICAS CON VOICEPICKING	202	Sin requisitos especiales	Licencia de conducir clase D	METROPOLITANA	Santiago	300
2	Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Transporte y Logística	PF0883	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	200	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	METROPOLITANA	Santiago	75
3	Transporte y Logística	Logística	Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte y Logística	Transporte y Logística	PF0882	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	Sin requisitos especiales	Licencia de Conducir Clase D	ANTOFAGASTA	Antofagasta	75
4	Transporte y Logística	Logística	Operación de equipos y	Transporte y Logística	Transporte y Logística	PF0882	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136	Sin requisitos especiales	Licencia de Conducir Clase D	ANTOFAGASTA	El Loa	75

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N° Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos Máximo por Provincia a Seleccionar
	Logística		herramientas para la operación logística										
5	Transporte y Logística	Transporte aéreo	Pilotaje y técnicas de navegación aérea	Transporte y Logística	Transporte Aéreo	PF1011	OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON (RPA)	80	Sin requisitos especiales	Licencia RPA extendida por la DGAC	METROPOLITANA	Santiago	75
6	Transporte y Logística	Transporte aéreo	Pilotaje y técnicas de navegación aérea	Transporte y Logística	Transporte Aéreo	PF1011	OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON (RPA)	80	Sin requisitos especiales	Licencia RPA extendida por la DGAC	VALPARAISO	Valparaíso	75
7	Transporte y Logística	Transporte aéreo	Pilotaje y técnicas de navegación aérea	Transporte y Logística	Transporte Aéreo	PF1011	OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON (RPA)	80	Sin requisitos especiales	Licencia RPA extendida por la DGAC	DEL BIOBIO	Concepción	75
8	Transporte y Logística	Transporte aéreo	Pilotaje y técnicas de navegación aérea	Transporte y Logística	Transporte Aéreo	PF1011	OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON (RPA)	80	Sin requisitos especiales	Licencia RPA extendida por la DGAC	O'HIGGINS	Cachapoal	75
9	Transporte y Logística	Transporte aéreo	Pilotaje y técnicas de navegación aérea	Transporte y Logística	Transporte Aéreo	PF1011	OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON (RPA)	80	Sin requisitos especiales	Licencia RPA extendida por la DGAC	ÑUBLE	Diguillín	75

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N° Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos Máximo por Provincia a Seleccionar
10	Mecánica	Mecánica de vehículos motorizados	Electricidad y electrónica automotriz	Comercio	Venta, reparación y mantenimiento automotriz	PF1010	OPERACIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO DE COMPONENTES ELÉCTRICOS EN VEHÍCULOS HÍBRIDOS	140	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	METROPOLITANA	Santiago	75
11	Construcción	Edificación	Instalaciones sanitarias y gasfitería	Construcción	Construcción	PF0951	INSTALACION DE REDES Y ARTEFACTOS DE GAS	200	Sin requisitos especiales	Licencia SEC	DEL MAULE	Talca	75
12	Construcción	Edificación	Instalaciones sanitarias y gasfitería	Construcción	Construcción	PF0951	INSTALACION DE REDES Y ARTEFACTOS DE GAS	200	Sin requisitos especiales	Licencia SEC	DEL MAULE	Curicó	75
13	Construcción	Edificación	Terminaciones y revestimiento	Construcción	Construcción	PF0589	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON CERÁMICA, GRES, PIEDRA Y MADERA.	210	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	DEL MAULE	Linares	75

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N° Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos Máximo por Provincia a Seleccionar
14	Construcción	Maquinaria para construcción	Operación y mantenimiento de maquinaria para construcción	Construcción	Construcción	PF0674	OPERACIÓN DE EXCAVADORA	176	Sin requisitos especiales	Licencias de conducir clase D; *Plan formativo no es conducente a las licencias, credenciales o permisos que se indican, los cuales son de referencia respecto de los requerimientos de campo laboral;	VALPARAISO	Petorca	75

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N° Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos Máximo por Provincia a Seleccionar
15	Servicios	Vigilancia y seguridad privada	Servicio de Guardia de Seguridad	SERVICIOS	SERVICIOS	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución; Certificado de autorización vigente; La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años ; Las actividades de capacitación deben contar con la	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	DEL MAULE	Curicó	75

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N° Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos Máximo por Provincia a Seleccionar
									autorización pertinente OS10				
16	Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	Servicio de casino y comida rápida	Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía, hotelería y turismo	PF0590	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	150	Sin requisitos especiales	Sin licencia habilitante	ÑUBLE	Punilla	75

ANEXO N° 2
PRIORIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES Y CUPOS MÁXIMOS A SELECCIONAR POR PROVINCIA

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
1	Energía	Energías renovables		SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES	O'HIGGINS	Cardenal Caro	50
2	Energía	Energías renovables		SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA	ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES	METROPOLITANA	Santiago	100
3	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Instalación, mantención y reparación de redes telefónicas, internet y televisión	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	METROPOLITANA	Santiago	100
			Soporte en mesa de ayuda					
4	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Instalación, mantención y reparación de redes telefónicas, internet y televisión	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	VALPARAISO	Valparaíso	50
			Soporte en mesa de ayuda					
5	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Instalación, mantención y reparación de redes telefónicas, internet y televisión	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	VALPARAISO	Marga Marga	50

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
			Soporte en mesa de ayuda					
6	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Instalación, mantención y reparación de redes telefónicas, internet y televisión	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	DEL BIOBIO	Concepción	50
			Soporte en mesa de ayuda					
7	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Instalación, mantención y reparación de redes telefónicas, internet y televisión	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	LOS RIOS	Valdivia	50
			Soporte en mesa de ayuda					
8	Transporte y Logística	Logística		TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	DEL BIOBIO	Concepción	50
9	Transporte y Logística	Logística		TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	ANTOFAGASTA	Antofagasta	50
10	Transporte y Logística	Logística		TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	ANTOFAGASTA	El Loa	50

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
11	Construcción	Edificación Obras Civiles Soldadura Maquinaria para Construcción		CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	MAGALLANES	Magallanes	100
12	Construcción	Edificación Obras Civiles Soldadura Maquinaria para Construcción		CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	DEL BIOBIO	Concepción	50
13	Construcción	Edificación Obras Civiles Soldadura Maquinaria para Construcción		CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	TARAPACÁ	Tamarugal	50
14	Construcción	Edificación Obras Civiles Soldadura Maquinaria para Construcción		CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	LOS RIOS	Valdivia	50
15	Construcción	Edificación Obras Civiles Soldadura Maquinaria para Construcción		CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	DEL BIOBIO	Arauco	50

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
16	Construcción	Edificación Obras Civiles Soldadura Maquinaria para Construcción		CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	DEL BIOBIO	Biobío	50
17	Construcción	Edificación Obras Civiles Soldadura Maquinaria para Construcción		CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	AYSEN	AYSEN	50
18	Comercio	Ventas	Ventas (presencial, telefónica, electrónica)	COMERCIO	GRANDES TIENDAS	ARAUCANIA	Cautín	150
			Post venta					
			Atención al cliente					
		Publicidad						
		Marketing						
		Análisis de Mercado						
19	Computación e informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	METROPOLITANA	Santiago	300
			Programas y software computacionales especializados					

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
20	Computación e informática	Seguridad	Seguridad y calidad de los sistemas informáticos	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	METROPOLITANA	Santiago	50
21	Computación e informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	ANTOFAGASTA	Antofagasta	50
22	Computación e informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	DEL BIOBIO	Concepción	50
23	Computación e informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	DEL BIOBIO	Biobío	50
24	Computación e informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	DEL BIOBIO	Arauco	50
25	Computación e informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	VALPARAISO	Valparaíso	50

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
			móviles, video juegos, entre otros)					

ANEXO N° 3
LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO

Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Universidad	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Universidad	U. ADOLFO IBÁÑEZ
Universidad	U. ADVENTISTA DE CHILE
Universidad	U. ALBERTO HURTADO
Universidad	U. ANDRÉS BELLO
Universidad	U. ARTURO PRAT
Universidad	U. AUSTRAL DE CHILE
Universidad	U. AUTÓNOMA DE CHILE
Universidad	U. BERNARDO O'HIGGINS
Universidad	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Universidad	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Universidad	U. CATÓLICA DE TEMUCO
Universidad	U. CATÓLICA DEL MAULE
Universidad	U. CATÓLICA DEL NORTE
Universidad	U. CENTRAL DE CHILE
Universidad	U. DE ANTOFAGASTA
Universidad	U. DE ATACAMA
Universidad	U. DE CHILE
Universidad	U. DE CONCEPCIÓN
Universidad	U. DE LA FRONTERA
Universidad	U. DE LA SERENA
Universidad	U. DE LAS AMÉRICAS
Universidad	U. DE LOS ANDES
Universidad	U. DE LOS LAGOS
Universidad	U. DE MAGALLANES
Universidad	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. DE SANTIAGO DE CHILE
Universidad	U. DE TALCA
Universidad	U. DE TARAPACÁ
Universidad	U. DE VALPARAÍSO
Universidad	U. DE VIÑA DEL MAR
Universidad	U. DEL BÍO-BÍO
Universidad	U. DEL DESARROLLO
Universidad	U. DIEGO PORTALES
Universidad	U. FINIS TERRAE
Universidad	U. MAYOR
Universidad	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. SAN SEBASTIÁN
Universidad	U. SANTO TOMÁS
Universidad	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Universidad	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Universidad	U. TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP
Universidad	U. IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Instituto Profesional	I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI
Instituto Profesional	I.P. AIEP
Instituto Profesional	I.P. CIISA
Instituto Profesional	I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS
Instituto Profesional	I.P. DUOC UC
Instituto Profesional	I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO.
Instituto Profesional	I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
Instituto Profesional	I.P. ESUCOMEX
Instituto Profesional	I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX
Instituto Profesional	I.P. INACAP
Instituto Profesional	I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL
Instituto Profesional	I.P. IPG
Instituto Profesional	I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR
Instituto Profesional	I.P. SANTO TOMÁS
Instituto Profesional	I.P. VIRGINIO GÓMEZ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CEDUC - UCN
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DE TARAPACÁ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. ENAC
Centro de Formación Técnica	C.F.T. INACAP
Centro de Formación Técnica	C.F.T. LOTA-ARAUCO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. MANPOWER
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SANTO TOMÁS
Centro de Formación Técnica	C.F.T. TEODORO WICKEL
Centro de Formación Técnica	C.F.T. U. VALPO.
Centro de Formación Técnica	C.F.T. UCEVALPO

CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	Universidad de O'Higgins
Universidad	Universidad de Aysén
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL DEL OFERENTE CURSOS EXTERNOS

Quien suscribe, certifica que (indicar nombre razón social), Rut N° _____ ha ejecutado los siguientes cursos de capacitación para la (indicar nombre de la empresa o institución), con las siguientes características:

Tipo de Capacitación	Nombre Capacitación	N° Horas	Región de ejecución	Fecha de Inicio	Comuna de Ejecución	Fecha de Término

Se extiende el presente certificado, a solicitud de (indicar nombre razón social), Rut N° _____ para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al Segundo Concurso del Programa Reconversión Laboral, año 2019.

NOMBRE DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN	
RUT EMPRESA/INSTITUCIÓN	
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
RUT DE QUIEN CERTIFICA	
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	
TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA	

Nota:

- No se considerarán válidos otro tipo de formato a utilizar
- Debe completar todos los campos solicitados, de lo contrario será considerado como anexo anulado.
- Debe considerar un curso por cada celda, independiente si lo ejecutó más de una vez, de lo contrario será considerado de manera única.
- Sólo se considerará cursos acreditados por instituciones o empresas distintas al ejecutor.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

ANEXO N° 5
DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA REGIONAL DEL OFERENTE

Quien suscribe, don/ña _____, cédula nacional de identidad N°....., Coordinador Académico, Rector, Vicerrector y/o Representante Legal de " _____", Rol Único Tributario N° _____, domiciliado en, _____ comuna, _____, ciudad _____, Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa ha ejecutado los siguientes cursos, diplomados, magísteres y/o seminarios de capacitación con las siguientes características:

Tipo de Capacitación	Nombre Capacitación	N° horas cronológicas	Región de ejecución	Comuna de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Término

Se extiende el presente documento para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al Primer Concurso del Programa de Reconversión Laboral, año 2019.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
RUT DE QUIEN CERTIFICA	
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	
TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

Nota:

- No se considerarán válidos otro tipo de formato a utilizar
- Debe completar todos los campos solicitados, de lo contrario será considerado como anexo anulado.
- Debe considerar un curso por cada celda independiente si lo ejecutó más de una vez, de lo contrario será considerado de manera única.
- El nombre y tipo de capacitación declarado en este documento no debe ser idéntico al Nombre de Curso indicado en el Anexo N°4, de lo contrario no será contabilizado.

ANEXO N° 6 GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Esta guía tiene por objetivo entregar la información técnica y herramientas necesarias a los oferentes para orientarlos en las directrices generales para la formulación de su propuesta técnica en la elaboración de la propuesta formativa, instrumentos de evaluación y la estrategia metodológica de estos módulos.

I. Propuesta Formativa

Es un programa de aprendizaje, el cual debe estar articulado por medio de un conjunto de módulos asociados a una competencia particular para el logro de la competencia general consignada en el plan formativo, el cual debe indicar: nombre de los módulos, aprendizajes esperados, criterios de evaluación, contenidos y horas cronológicas por cada módulo, insumos, herramientas y equipamiento que se utilizarán para la ejecución del proceso formativo. Dicho plan formativo debe:

- a) Sustentarse en principios de didáctica activa o aprendizaje activo.
 - Considerar para el logro de los aprendizajes el proceso de pensamiento de las personas y su experiencia laboral.
 - El aprendizaje en personas con algún grado de trayectoria laboral se fundamenta en sus **experiencias previas**, esto nos obliga a diseñar experiencias de aprendizaje, contextualizadas, activas y significativas.
 - Principios de participación y horizontalidad, donde el participante está al centro del aprendizaje y el docente adquiere un rol de facilitador, de mediador entre las experiencias y los aprendizajes que se deben lograr.
 - Enfoque a la capacidad de los individuos no solo de aprender a aprender, si no aprender a desaprender y reaprender a través de un proceso de reflexión, que les permita primero mirar su quehacer y luego corregir, mejorar, complementar, proceso en el cual debe ser acompañado del docente facilitador.

- b) Tener un enfoque hacia lo práctico.
 - Las metodologías de enseñanza y aprendizaje debieran tener un carácter eminentemente práctico (saber hacer), pero sustentado en bases conceptuales y/o de contexto y saber ser. Además de estar anclados a la realidad laboral.

- c) Desarrollarse desde la perspectiva del aprendizaje.
 - Centrado en el participante.
 - Los aprendizajes esperados debiesen traducir una manera de desarrollar las competencias que están a la base del programa.
 - Las experiencias de aprendizaje debieran apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
 - Los recursos de aprendizaje debieran apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
 - La evaluación en las propuestas formativas debiera ser para y del aprendizaje. (La evaluación, por tanto, debe considerar instancias de evaluación formativa y de retroalimentación)

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Propuesta Formativa:

Nombre del Plan Formativo/Modulo: Es el nombre del Plan Formativo, debe estar referido a la acción formativa en relación con la actividad productiva a desarrollar. No corresponde, que el nombre del plan formativo sea el mismo que el perfil ocupacional o perfil de cargo, esto es, el puesto de trabajo en que posiblemente se desempeñe el participante. Por tanto, el nombre debe dar cuenta del proceso de formación requerido, a modo de ejemplo: Perfil ocupacional “Banquetero”; Nombre del Plan Formativo: “Servicio de Banquetería”.

A su vez, el nombre del Módulo debe estar referido a la acción formativa relacionada con la competencia a desarrollar en éste, es decir, al conjunto de funciones y subfunciones que el participante

abordará formativamente. Asimismo, debe vincularse a la acción formativa asociada a la competencia general del Plan Formativo. Siguiendo el ejemplo del plan formativo “Servicio de Banquetería” podemos considerar como módulo la “Organización de un evento gastronómico”.

Duración en Horas Plan formativo/Modulo: Se considera las horas cronológicas para la totalidad del plan formativo (donde se incluye módulos transversales, si corresponde), las que deben ser suficientes para que, de acuerdo al perfil de ingreso definido, el participante pueda adquirir las competencias determinadas en el plan formativo y de cada uno de sus módulos.

El número de horas del módulo corresponde a la cantidad total de horas cronológicas del Módulo. El tiempo asignado debe tener directa relación y coherencia con la agrupación de aprendizajes esperados, criterios de evaluación y contenidos. Por otra parte, debe guardar relación con los lineamientos técnicos sectoriales requeridos.

Las horas del plan formativo y las horas de cada módulo deben ser enteras salvo que exista regulación de organismo competente que indique lo contrario, es decir, normativa que expresamente establezca el uso de horas fraccionadas.

Descripción de la ocupación y campo laboral asociado:

Todo Plan Formativo debe contener una descripción general y breve de la ocupación en sí misma y del campo laboral asociado al desempeño laboral.

Se entenderá por descripción de la ocupación, aquella que entregue las características generales en el desempeño laboral, es decir, el conjunto de funciones principales que realizará aquella persona en el ejercicio diario del oficio una vez que esté ejerciendo.

Para el caso de la descripción del campo laboral, se entenderá aquella que dé cuenta de los principales actores productivos en donde se podrá desempeñar, ya sea por vía dependiente como independiente, entorno laboral, condiciones de territorialidad, jornadas laborales, entre otros, con el objeto de visualizar o proyectar los lugares, centros o industrias en que pueda desempeñar la ocupación.

A modo de ejemplo:

- Plan Formativo: Actividades comerciales en kioscos tipo C de establecimientos educacionales.
- Descripción de la Ocupación: El concesionario de kioscos escolares tipo C realiza labores de comercialización de productos y alimentos dentro de un establecimiento educacional, tomando en consideración los aspectos de salud y nutrición dispuestos en diferentes normas legales.
- Campo laboral Asociado: Su campo laboral radica en el emprendimiento y trabajo independiente de un kiosco escolar dentro de un establecimiento educacional, cumpliendo con todos los requisitos legales, tales como autorizaciones sanitarias y arriendo dentro de un colegio, liceo o escuela. Cabe destacar que para el ejercicio del oficio mencionado requerirá de los siguientes permisos y autorizaciones: Resolución sanitaria respectiva para establecimientos destinados a la elaboración de alimentos y Patente municipal e inicio de actividades comerciales.

Requisitos que debe cumplir el ejecutor: Los requisitos del organismo ejecutor corresponden a aquellas licencias, autorizaciones u otro acto que le permita a la entidad capacitadora poder ejecutar algún tipo de proceso de capacitación, de acuerdo a la normativa específica vigente. En tal sentido, el apartado indicado, debe contar tanto con el nombre de la autorización requerida y el organismo que emite dicha autorización. Para los planes formativos que se requiera una acreditación especial para el Organismo Ejecutor, el oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de ofertas, la acreditación correspondiente, tales como: DIRECTEMAR, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud etc., toda vez que ella indica una especialización que el oferente debe conocer y tener.

En el evento de que algún plan formativo requiera contar con alguna acreditación específica y el oferente no la contemple, la oferta seleccionada se dejará sin efecto.

Requisitos de ingreso de los participantes al Plan Formativo:

Los requisitos de ingreso al Plan Formativo son aquellas condiciones que debe cumplir el participante para poder ingresar a la capacitación, es decir, al proceso formativo. Estos requisitos formales deben estar condicionados respecto del nivel de cualificación del perfil u ocupación y las características de complejidad técnica que este puede contener. Desde esta perspectiva, los requisitos de ingreso deberán dar cuenta de los conocimientos básicos o experiencias laborales del participante a la hora de entrar en un proceso de capacitación. En caso de existir una licencia habilitante, el oferente deberá

establecer las condiciones de acceso que la licencia habilitante plantee, replicando aquellos requisitos en el plan formativo. De todas formas, no se considerarán aquellos planes formativos que constituyan requisitos de ingreso que puedan constituir una discriminación arbitraria. Cabe señalar que los requisitos de ingreso normados por instituciones externas (DIRECTEMAR, SAG, entre otras) que pudieran no visualizarse en el proceso de evaluación, pero que existan, prevalecerán a los establecidos por el oferente, si éstos aplican al momento del inicio de la ejecución.

Licencia Habilitante del participante: La Licencia Habilitante corresponde a aquella credencial, autorización, certificado, permiso o licencia que se requiere en el mundo laboral para poder desempeñar una ocupación determinada, esto es, aquella que se hace indispensable para poder ejercer un oficio. Las licencias habilitantes deben ser consignadas al Plan Formativo con motivo de tener los antecedentes de aquellas características propias de la ocupación antes del proceso de capacitación, así considerarlos para que, al momento de terminar el proceso formativo, el participante pueda cumplir con los requisitos para el desempeño laboral en un sector productivo determinado. Por ejemplo: Plan Formativo “Servicio de guardia de seguridad privada”; Licencia Habilitante participante: “Credencial de guardia de seguridad OS-10 emitida por Carabineros de Chile.” Entonces, una vez realizado el curso o plan de formación, el participante (cumpliendo los requisitos) podrá optar, en este caso, a la credencial referida.

Competencia del Plan Formativo: Las competencias laborales son todas las actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo. El plan formativo debe lograr la adquisición de la competencia que le sirva al participante para integrarse a dicha función laboral definida. Lo anterior implica la traducción curricular de la competencia laboral hacia una estructura de formación, conteniendo el conjunto de capacidades generales que deberá desarrollar el participante dentro de proceso de capacitación, integrando las funciones principales en relación a los ejes modulares, además de establecerse como el objetivo general de aprendizaje. Fijar esta competencia de formación requiere ser diseñada a partir de preguntas como: ¿Cuál es el objetivo de esta capacitación? ¿Qué debería saber y saber hacer el participante luego de esta capacitación? Se redacta teniendo en cuenta la siguiente estructura: **verbo en infinitivo + objeto + condición o contexto**. En relación al criterio de identificación del verbo o los verbos rectores de esta competencia, deben ser expuestos desde taxonomías acordes al nivel de cualificación y estructura técnica de la ocupación, asimismo de la complejidad que implique la formación en las materias del Plan Formativo, lo que deberá guiar a los ejecutores de la capacitación hacia determinado objetivo de aprendizaje.

Módulo: Constituye una unidad autónoma con sentido propio que, al mismo tiempo, se articula con los distintos módulos que integran la estructura curricular. El propósito formativo de cada módulo se refiere y se asocia estrechamente con los elementos de cada competencia, se pueden cursar y aprobar en forma independiente.

La autonomía de los módulos otorga flexibilidad al diseño curricular, lo torna apto para adecuarse a las demandas dinámicas de la tecnología, organizacionales y a las necesidades propias de quienes se están formando.

Se recomienda que el número de módulos por plan formativo sea entre 3 y 5, según la naturaleza de la competencia a desarrollar en el plan.

Módulos transversales: Son aquellos módulos que tributan hacia la obtención de una competencia transversal. Esta competencia es aquella que entrega los componentes no técnicos, pero si necesarios para una correcta inserción laboral y desempeño en el puesto de trabajo. Algunas competencias transversales requeridas por el mundo del trabajo en la actualidad son: Comunicación, Trabajo en Equipo, Resolución de Problemas, Iniciativa y Aprendizaje Permanente, Efectividad Personal, Conducta Segura y Autocuidado, entre otras.

Competencia del Módulo: Es la que se estructura a partir del conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, y actitudes visibles a desarrollar por el participante en el módulo, la que tributa a la competencia del plan formativo y tiene directa relación con el campo laboral. Aquella definición que debe integrar las habilidades, los conocimientos y actitudes necesarias para los estándares de desempeño laboral. En este caso, a diferencia del diseño de la competencia del Plan Formativo, se

debe estructurar la competencia del módulo a partir de la función específica a desarrollar formativamente, es decir, en su redacción se debe reconocer el proceso de enseñanza-aprendizaje de la capacidad específica que se requiere en el desarrollo de competencias para el desempeño laboral, por tanto deberá ser estructurada en relación a las funciones concretas que se pretenden desarrollar modularmente, además, deberá estar contenida en la estructura de verbo infinitivo, objeto y condición o contexto. Para su redacción se pueden ponderar las siguientes preguntas: ¿Cuál es el objetivo de este módulo? ¿Qué debería saber o saber hacer el participante luego de pasar por este módulo? Se redacta como la competencia del Plan Formativo, teniendo en cuenta que su alcance es, obviamente menor ya que las competencias de los módulos son la desagregación de la Competencia del Plan Formativo.

Por ejemplo:

Competencia del Plan "OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON"	Operar un DRON , <u>de acuerdo a las normativas aeronáuticas, de seguridad y de privacidad.</u>		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3
Competencias de cada Módulo	Identificar las normas de seguridad en operación de un DRON, de acuerdo condiciones climáticas y a la normativa legal vigente.	Reconocer los elementos y sistemas que componen tanto un DRON como su unidad de control considerando, tipos, diseño, categorías y características propias	Realizar operación de un DRON bajo condiciones de seguridad y cuidado de la privacidad de las personas, de acuerdo a normativa aeronáutica vigente

Aprendizajes Esperados: Los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizajes son lo que se espera que una persona logre al finalizar un proceso de aprendizaje. Son específicos, observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de aprendizaje. Se organizan de manera tal que avanzan en complejidad (ascenso taxonómico) y de acuerdo con las subfunciones descritas en la Competencia del Módulo. Integra los conocimientos, habilidades, destrezas, herramientas y actitudes fundamentales requeridas. Además, debe considerar las siguientes características: Deben ser específicos, observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de capacitación, considerando un orden didáctico. Asimismo, deberá referirse a los distintos tipos de conocimientos, habilidades o destrezas, estrategias cognitivas y actitudes requeridas para el logro de la competencia del módulo, así por ejemplo podrán establecerse los aprendizajes en relación a: reconocimiento de conceptos básicos y principios teóricos; conocimiento y manejo de técnicas determinadas; desarrollo de habilidades determinadas para una operación en concreto; análisis, evaluación o interpretación de datos en una situación determinada; reconocimiento de manejo y uso de herramientas o equipos de trabajo necesarios para la ocupación; resolución de conflictos o problemas relacionados a la actividad; desarrollo de actitudes laborales requeridas para el oficio; definición de criterios de desempeño laboral; entre otros. El desarrollo de éstos debe respetar la estructura de **verbo + objeto + condición**, es decir, debe utilizar un verbo, más un objeto donde recae la acción (verbo) y un contexto en el cual la acción se realiza. El verbo tiene que presentarse en forma verbal infinitiva, es decir verbos terminados en "ar", "er" o "ir", ejemplo: aplicar, resolver, medir.

El oferente debe desarrollar, a lo menos, 2 aprendizajes esperados por módulo.

Criterios de Evaluación: Los criterios son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en presente, más el objeto y condición o contexto considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas.

Los verbos deben estar en función de una tarea y deben ser formulados en tercera persona singular ejemplo: ejecuta, verifica, identifica.

Por ejemplo:

Competencia módulo 2	Reconocer los elementos y sistemas que componen tanto un DRON como su unidad de control considerando, tipos, diseño, categorías y características propias		
Aprendizajes Esperados	Determinar los sistemas que componen un RPA, según especificaciones técnicas.	Comprobar el funcionamiento de la estación de control y de los sensores que permiten la navegación de un DRON, según especificaciones técnicas.	Verificar los componentes y los sistemas de seguridad de los instrumentos de la estación de control, según sus características y su funcionalidad
Criterios de Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> - Señala las características y resistencia de los materiales empleados en la elaboración de un DRON, según especificaciones técnicas. - Describe los fuselajes y tipos de diseño de un DRON, según especificaciones técnicas. - Describe los tipos de batería utilizado por los DRON, según voltaje, capacidad y velocidad de carga y descarga. - Compara los tipos de motores eléctricos utilizados por un DRON, según el tipo de corriente con el que funcionan. - Examina los componentes externos de un DRON, según su función. 	<ul style="list-style-type: none"> - Examina los sensores de un DRON que entregan información a la estación de control. - Explica cómo se produce la comunicación entre el DRON y la unidad de control en tierra. 	<ul style="list-style-type: none"> - Determina los elementos fundamentales de una estación de control, de acuerdo a la función que cumple. - Señala los sistemas de seguridad que facilitan un correcto pilotaje.

El oferente debe desarrollar, a lo menos, 3 ***criterios de evaluación por Aprendizaje Esperado.***

Contenidos: Hacen referencia a los diferentes conceptos, procedimientos, normas, valores u otro elemento que posibilite el desarrollo formativo por competencias y, en consecuencia, la adquisición de capacidades relacionadas al saber, saber hacer y saber ser. Su redacción debe contener un título numerado que lo identifique a la unidad didáctica respectiva, comenzando por un tema central hacia subtemas que se requieran. Ejemplo: Peligros de la actividad: Concepto de riesgo. Concepto de accidente. Concepto de enfermedad profesional. Ley 16.744 de protección de los trabajadores. Riesgos operacionales típicos: cortes.

Aprendizaje	- Comprobar el funcionamiento de la estación de control y de los sensores que permiten la navegación de un DRON, según especificaciones técnicas.
Criterios de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Examina los sensores de un DRON que entregan información a la estación de control. - Explica cómo se produce la comunicación entre el DRON y la unidad de control en tierra.
Contenidos	- Funcionamiento del sistema de control y sensores de un RPA. *Sensores de los RPA: De altitud y altura; de régimen de variación de altura; de velocidad; de rumbo; de actitud; de posición. *Sistema de control del RPA: Señales electromagnéticas, rango de radio frecuencias; alcance emisión; modulación de señal. Codificación de la señal: PPM; PCM. Tiempo de latencia.

II. Metodología

Mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de conocimientos y competencia del módulo, a los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves para el desarrollo del plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje)
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas)
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes)
- ¿Dónde lo realizará y cómo se agruparán? (lugar e infraestructura y distribución de las participantes)

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

Para la Metodología se deben proponer estrategias de aprendizaje y actividades suficientes que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje, para lo cual se debe realizar:

- a) La descripción de actividades: se refiere a las estrategias metodológicas posibles de aplicar durante la realización del aprendizaje esperado, en función de lo que se pretende lograr.
- b) Uso de equipamiento y material didáctico: se refiere a la forma en cómo se utilizarán el equipamiento y el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje
- c) Organización de la actividad: es decir, si las actividades de aprendizaje serán individual o grupales.
- d) Selección de técnicas didácticas para lograr habilidades: es decir determinar de qué manera se realizará el proceso en que los participantes internalizarán los contenidos y lograrán los aprendizajes esperados. Algunas metodologías propias de la formación por competencias son: juego de roles, trabajo colaborativo, simulación, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, entre otros.

En síntesis, la metodología debe indicar cómo se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje como una experiencia de aprendizaje, en donde debe quedar clara la función del facilitador tanto en su labor teórica, como respecto a su ayuda para la actividad práctica en pro del participante. En el aspecto práctico, priorizar metodologías participativas. Indicar cómo se organizarán los trabajos (individual, grupal –cantidad). Señalar el uso de equipos y medios didácticos (además del material de consumo si es que procediere) e indicar dónde se realizará la actividad práctica, si es que procediere.

Por ejemplo

Una parte del módulo se desarrolla dentro de la sala clases con la exposición del relator, quien mediante la presentación de diapositivas presenta los elementos y sistemas de un DRON y su Unidad de Control. Los participantes leerán extractos del manual del curso, reconociendo los componentes de un Dron a través de las distintas diapositivas. Posteriormente, en grupos de no más de cuatro, los participantes identificarán dichos componentes en un DRON real que cada grupo tendrá en su poder. Además, a través de videos y aplicando el trabajo en el DRON identificarán las funciones de cada componente, cuáles son las fallas más comunes en la operación y cómo éstos se pueden solucionar,

además identificarán las distintas técnicas de operación a partir de los videos. Se realizarán algunos ejercicios de resolución de problemas en que los participantes, trabajando en duplas, deberán encontrar la solución a diversos problemas relacionados con los componentes de un DRON, así como de problemas relacionados con la manipulación incorrecta de la Unidad de Control de un DRON que se les presentará. Posteriormente, en el en el patio de maniobras, los participantes se reunirán nuevamente en grupos de cuatro y a través de la metodología de trabajo colaborativo, utilizarán los distintos comandos de la Unidad de Control, sin llegar a elevar a más de 2 metros el DRON (la operación real corresponde al siguiente módulo).

Por último, nuevamente se reunirá a los 4 grupos en la sala y harán una exposición de los problemas que pudieron haberse presentado en la operación, se consultará a los observadores si pudieron identificar los mismos problemas que sus compañeros.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Metodología:

Actividades didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles

Recursos didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

Equipos y herramientas: Contempla el detalle de Equipos y Herramientas, todos en cantidad suficiente para la ejecución según cupos del curso y todo lo que se establezca en este ítem resulta vinculante para efectos de ejecución.

Se medirá la coherencia entre los equipos y herramientas propuestos para la ejecución con los diferentes módulos del Plan Formativo.

El proponente deberá declarar, describir y cuantificar los equipos y herramientas, en cantidad suficiente y adecuada para atender al número de participantes establecidos para cada curso.

Materiales e insumos: Son todos aquellos implementos que sirven para realizar el curso y que se pueden denominar como materias primas, especialmente útiles para realizar las diferentes actividades y procesos. Debe haber coherencia entre estos, tanto en su tipo como en sus cantidades, para lograr la competencia de cada uno de los módulos.

Infraestructura: Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.

III. Estrategia Evaluativa

Corresponde a las actividades que permiten identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo, donde puede estar considerada la aplicación del instrumento de evaluación elaborado para el módulo, pero no necesariamente es el único elemento que constituye la estrategia.

Se deben considerar los siguientes aspectos para que la evaluación sea un medio efectivo para promover el aprendizaje:

- Los participantes tienen que conocer los Criterios de Evaluación antes de ser evaluados para orientar su preparación y para que sepan que se espera de ellos; por ejemplo, se les da a conocer, las pautas con criterios de observación o las rúbricas con que serán evaluados.
- Se deben considerar instancias de recopilación de información de todas las evaluaciones de los estudiantes para conocer su avance. El análisis de esta información le permitirá tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y debilidades.

- La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto, se deben utilizar diversos instrumentos, como portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, y pruebas orales, entre otros.

En la medida en que los participantes tengan espacios para la autoevaluación y la reflexión, podrán asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje, conocer los aprendizajes logrados y los que aún deben desarrollar.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Estrategia Evaluativa:

Indicadores de logro / Criterios de Evaluación: Tal como se indicó antes, son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en presente, más el objeto y condición o contexto considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas. Debe contener tres elementos fundamentales: Acción (Verbo) + Contenido (que es lo que hace en concreto) + Condición (Como lo hace).

Aprendizaje	Indicadores de logro /Criterios de evaluación
Construir planos eléctricos mediante softwares de diseño asistido por computadora, de acuerdo a las características del proyecto y condiciones del mandante.	<ul style="list-style-type: none"> • Utiliza comandos y herramientas de software CAD, en el dibujo de esquemas eléctricos, según las características del proyecto, manuales y guías de uso del software. • Utiliza funciones del software CAD, para la presentación en vistas y ploteos de planos eléctricos. • Dibuja planos de sistemas eléctricos, de acuerdo a las características del proyecto y condiciones del mandante.

1.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Los Instrumentos de evaluación nos permiten recoger información respecto de los niveles de logro del proceso formativo, por lo que deben responder a lo enunciado en los criterios y ello en dos sentidos: Primero, deben medir todos los aspectos e indicadores contenidos en los criterios de evaluación y, segundo, deben medir el nivel de dominio o profundización en el que están enunciados los criterios de evaluación.

Los instrumentos de evaluación deben ofrecer las posibilidades para que los participantes demuestren los aprendizajes logrados. En ese sentido, deben evidenciar las capacidades adquiridas, en consecuencia, ser similares o equivalentes a los medios utilizados en las experiencias de aprendizaje en concordancia con el precepto o adagio “se evalúa como se enseña”.

Si se ha definido que un aprendizaje sea desarrollado a través de una experiencia de aprendizaje de un tipo determinado; por ejemplo, de una práctica en terreno, entonces la evaluación, para ser consistente con ello, debiera realizarse también en terreno.

A continuación, se presentan una serie de instrumentos de evaluación, los cuales deben ser considerados por los oferentes al momento de presentar su propuesta de estrategia evaluativa.

1.1. INSTRUMENTOS DE OBSERVACIÓN: Permiten evaluar una ejecución o un producto elaborado por un participante, de forma objetiva. Mediante estas técnicas es posible evaluar en forma integral, valorando conocimiento, habilidades y actitudes (una competencia).

Las técnicas de observación más utilizados para medir desempeños son:

- Lista de cotejo
- Escala de apreciación
- Rubrica

1.1.1 Lista de cotejo: Es un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones que conforman criterios de evaluación. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, que acepta solo dos alternativas: si, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros.

Es conveniente para la construcción una lista de cotejo y una vez conocido su propósito, realizar un análisis secuencial de tareas, según el orden en que debe aparecer el comportamiento. Debe contener aquellos conocimientos, procedimientos y actitudes que el participante debe desarrollar.

1.1.2 Escala de apreciación: Este instrumento pretende identificar la frecuencia o intensidad de la conducta a observar o los niveles de aceptación frente a algún indicador, mediante una escala que puede ser:

A. **De Categoría:** puede ser frecuencia cuando se desea verificar periodicidad; ejemplo:

Siempre: cuando la conducta se manifiesta constantemente

Algunas veces: cuando la conducta es exhibida ocasionalmente

Nunca: cuando la conducta no es observable por ausencia

B. **De caracterización,** aquella que pretende percibir cómo el participante está mostrando una conducta determinada; por ejemplo:

Consolidado: logra el aspecto a evaluar.

En proceso: se observan avances significativos.

Iniciando: se observan avances.

C. **Descriptiva:** se caracteriza por presentar una mayor continuidad de los hechos a evaluar, propone intervalos iguales así resultan más fáciles de comprender y aplicar, puede aplicarse en la calificación de escritos y productos y en acciones como la participación, comunicación oral, entre otros. Por ejemplo:

Sugiere ideas, trae materiales y trabaja al máximo
Trabaja, trae materiales, pero no toma la iniciativa
Hace lo menos posible en el desarrollo de la actividad

D. **Numérica:** a través de ella se puede verificar el comportamiento del participante para determinar el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar tanto para fines cualitativos como cuantitativos dependiendo de la intensidad con que se aplica el instrumento. Ejemplo:

De 1 a 4	No cumple con el objetivo, debe mejorar
De 5 a 7	El trabajo realizado fue regular
De 8 a 10	Efectuó un buen trabajo
De 11 a 13	Realizó un excelente trabajo

1.1.3 Rúbrica: Tiene el propósito de describir en forma jerarquizada, el juicio sobre la calidad de la tarea del participante. Este juicio se organiza por niveles a los que se les asigna valor de acuerdo con la dificultad o complejidad y el desarrollo alcanzado. Favorecen la exploración del nivel de dominio (fortalezas o limitaciones) que demuestra el participante sobre determinados aprendizajes. Así, tanto participantes como facilitador, saben qué se debe desarrollar en la actividad y qué se evalúa en ella.

Una rúbrica tiene criterios de evaluación, niveles de ejecución y valores o puntuación por cada nivel, los que al final y sumado con los otros permiten saber si se logra o no el desempeño esperado como máximo.

Por ejemplo:

Categoría:	4	3	2	1
Cálculos	Los datos fueron reunidos varias veces de manera cuidadosa y	Los datos fueron reunidos dos veces de manera cuidadosa y	Los datos fueron reunidos una vez de manera cuidadosa y	Los datos no fueron reunidos de manera cuidadosa o confiable

1.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:

Existen muchas técnicas que permiten observar cómo los participantes de un proceso de formación evidencian su desempeño y éstas pueden implicar desempeño individual o colectivo. Obviamente, aunque en su trasfondo existe el conocimiento teórico adquirido, la evaluación en estos casos es de carácter práctico.

Entre las más usadas tenemos:

1.2.1 Resolución de Problemas: Consiste en que el participante debe resolver un problema a través del análisis de una o varias situaciones reales o simuladas. Esto en base a conocimientos previos que tenga del módulo estudiado y los que el desarrollo del módulo le proporcionó.

1.2.2 Análisis de Casos: Consiste en que el participante debe analizar uno o varios casos en situaciones reales o ficticias, entregando estrategias de solución.

1.2.3 Portafolio: Es una colección de documentos del trabajo del participante que exhibe su esfuerzo, progreso y logros. El portafolio es una forma de evaluación que permite monitorear el proceso de aprendizaje por el profesor y por el mismo participante, permite ir introduciendo cambios durante dicho proceso.

Además de las ya enunciadas, otras técnicas de evaluación del desempeño son,

1.2.4 Proyecto de investigación individual

1.2.5 Proyecto de investigación grupal

Estos instrumentos pueden ser evaluados con rúbricas, escalas de apreciación o listas de cotejo.

1.3 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN OBJETIVA:

Se utilizan para evaluar los conocimientos, implican más memorización que aplicación (por ejemplo, pruebas escritas) aun cuando, dependiendo del nivel cognitivo al que se apunte, pueden implicar también la aplicación de los conocimientos.

El cuerpo de una evaluación objetiva puede estar constituido por el desarrollo de diferentes ítems, los cuales deben poseer una instrucción específica en el desarrollo del instrumento, tal como se señala en el siguiente cuadro¹³:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS DE INSTRUCCIÓN
Selección Múltiple	Consiste en que el participante debe seleccionar la que mejor responda al tipo de pregunta o enunciado. Para ello, debe marcar con una X o encerrar en un círculo la alternativa elegida.	Marque con una X la letra de la alternativa que considere correcta.
Ejercicios Interpretativos	Consiste en que el participante debe analizar la información entregada por el instrumento, ya sean datos escritos, gráficos, tablas o ilustraciones, para posteriormente contestar un cuestionario.	Analice la información presentada y responda las preguntas respectivas.
Respuesta Breve	Consiste en que el participante debe responder de manera acotada las preguntas expuestas en el instrumento. Éstas deben ir en concordancia con el desarrollo de los módulos estudiados.	Responda cada una de las preguntas ajustándose al espacio asignado.
Comprensión Lectora	Consiste en la capacidad que tiene el participante para comprender de manera específica y global uno o varios textos a través de la formulación de preguntas desarrolladas en el instrumento.	Lea atentamente el siguiente párrafo y responda en el espacio consignado.

¹³ Los ítems abordados en el recuadro se exponen a modo de ejemplo.

**ANEXO N° 7
EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS**

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Considerar los materiales y equipos indicados en los Planes Formativos y que corresponden a lo mínimo que se debe considerar en la oferta de cursos.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____

ANEXO N° 8

GUÍA DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE SECTOR Y SUBSECTOR DE MÓDULOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE

Con la finalidad de facilitar el proceso de evaluación de facilitadores se entrega la presente guía para clasificar los módulos propuestos por el oferente, de forma que los sectores y subsectores calcen con los que ya se encuentran cargados en el Catálogo SENACE.

Sector	Subsector	Especialidad	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Gestión y administración de empresas	Administración de oficina	
		Contabilidad administrativa	
		Gestión de emprendimiento	
	Otras actividades profesionales	Construcción civil	
		Prevención de riesgos	
Acuícola y pesquero	Cultivo y crianza de peces	Buceo de recolección	
		Reproducción y cría de peces	
	Moluscos y vegetales marinos	Recolección de productos marinos	
		Reproducción y cría de moluscos y crustáceos	
	Pesca artesanal	Buceo de recolección	
		Cultivo, reproducción y crecimiento de vegetales acuáticos	
		Pesca artesanal	
		Recolección de productos marinos	
	Agrícola y ganadero	Apicultura	Apicultura
		Cría de animales y servicios conexos	Actividad con animales menores o insectos
Cuidado y estética de mascotas			
Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)			
Floricultura y viveros		Floricultura	
Fruticultura		Fruticultura	
		Operación y mantención de maquinaria agrícola	
		Procesos de packing	
		Sanidad vegetal	
Horticultura		Cultivo	
		Horticultura	
		Operación y mantención de maquinaria agrícola	
Otros agrícola (productos no tradicionales)		Recolección de productos no madereros (berries, hongos, maqui, entre otros)	
Pecuario		Sanidad pecuaria	
Producción de semillas		Cultivo	
		Supervisión y control de procesos agropecuarios	
Transversal		Cultivo	
		Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)	
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	
		Operación y mantención de maquinaria agrícola	
		Sanidad pecuaria	
		Sanidad vegetal	

		Supervisión y control de procesos agropecuarios
		Tratamiento de suelo y técnicas de riego
		Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
Arte, entretenimiento y recreación	Artes escénicas	Artes escénicas (danza, teatro, canto, música, circo)
	Artesanía	Artesanía en cerámica
		Artesanía en cuero
		Artesanía en fibras (mimbre, paja, junco, crines, lanas)
		Artesanía en piedras, metales y vidrio
		Fabricación de otros materiales y productos
		Orfebrería
Organización de eventos		
Parques, zoológicos y reservas naturales	Parques, reservas naturales y demás figuras de protección	
Recreación y deporte	Organización de eventos	
Comercio	Grandes tiendas	Atención al cliente
		Contabilidad financiera
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Manejo de cajas
		Supervisión y control en establecimientos comerciales
		Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
	Supermercados	Administración de empresas
		Atención al cliente
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Manejo de cajas
		Recursos humanos
		Servicio de casino y comida rápida
		Servicios asociados a la venta (reponedor, repartidor, carnicero)
	Venta, reparación y mantenimiento de equipos y otros	Armado y reparación de vehículos no motorizados
	Venta, reparación y mantenimiento mecánico automotriz	Electricidad y electrónica automotriz
		Mantenimiento y reparación de carrocerías
Mecánica general automotriz		
Ventas al por menor	Supervisión y control en establecimientos comerciales	
	Ventas (presencial, telefónica, electrónica)	
Construcción	Actividades especializadas de construcción	Jardinería
		Mantenimiento y reparación de sistemas de elevación
	Edificación	Albañilería
		Carpintería
		Enfierradura
		Hojalatería
		Instalaciones sanitarias y gasfitería
		Obras menores de edificación

		Operación y mantención de maquinaria para construcción
		Terminaciones y revestimiento
	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Climatización y refrigeración
		Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)
		Instalaciones sanitarias y gasfitería
Montaje industrial	Montaje industrial	
Elaboración de alimentos y bebidas	Elaboración y conservación de alimentos	Operación de equipos y herramientas para la operación logística
		Procesamiento de agua
		Procesos de packing
		Productos derivados de carnes rojas y blancas
		Productos derivados de frutas y verduras
		Productos derivados de los lácteos
		Supervisión y control de procesos industriales
	Lácteos	Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)
		Productos derivados de los lácteos
Otras bebidas y tabaco	Fabricación de otros materiales y productos	
Panadero	Panadería, pastelería y repostería	
Vitivinícola	Viticultura y enología	
Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	Cocina
		Higiene y manipulación de alimentos
		Panadería, pastelería y repostería
		Servicio de bar y comedores
		Servicio de casino y comida rápida
		Servicios de banquetería
	Hotelería	Hotelería
	Turismo	Agencias de turismo y tour operadores
		Servicios de guías o información turística
Información y comunicaciones	Tecnologías de información	Administración de base de datos
		Conectividad y redes
		Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)
		Manejo de redes sociales
		Programas y software computacionales especializados
		Seguridad y calidad de los sistemas informáticos
		Soporte informático
Manufactura metálica	Metalúrgico metalmecánico	Estructuras metálicas
		Fabricación de productos, piezas y partes metálicas
		Instalación y mantenimiento de electricidad industrial
		Mantención y reparación de máquinas y equipos industriales
		Operación y mantención de maquinaria para construcción
		Soldadura

		Supervisión y control de procesos industriales
Manufactura no metálica	Fabricación de maderas y muebles	Fabricación de productos de madera
		Fabricación de productos textiles y de tapicería
	Otras industrias manufactureras	Energía solar
	Productos textiles	Fabricación de otros materiales y productos
Fabricación de productos textiles y de tapicería		
Minería metálica	Minería del cobre	Exploración y explotación de minería metálica (cobre, oro, plata, y otros metales)
Minería no metálica	Petróleo y gas natural	Explotación de petróleo y gas natural
Servicios	Imagen y cuidado personal	Imagen y cuidado personal
	Servicios administrativos y de apoyo	Aseo en oficinas y establecimientos comerciales
		Atención al cliente
		Gestión de emprendimiento
		Servicio de conserjería y portería
	Servicios de reciclaje y eliminación de residuos	Recuperación y recogida de material reciclable
	Servicios de seguridad	Servicio de guardia de seguridad
Servicios para el hogar	Cuidado de personas	
	Servicios para el hogar	
Servicios de salud y asistencia social	Servicios de asistencia social	Cuidado de personas
	Servicios de salud	Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
Servicios financieros y de seguros	Servicios financieros	Servicios bancarios
Silvicultura y actividades forestales	Forestal	Combate de incendios
		Explotación forestal
Suministro de gas, electricidad y agua	Agua	Procesamiento de agua
	Electricidad	Atención al cliente
		Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)
		Líneas de distribución eléctrica (media y alta tensión)
	Energías renovables no convencionales	Energía biomasa
		Energía solar
		Explotación forestal
		Instrumento de gestión ambiental (proyectos de inversión y evaluación de impacto ambiental)
		Operación y mantención de maquinaria forestal
	Supervisión y control de procesos forestales	
Transporte y logística	Agencias de aduana	Tramitación aduanera
	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Gestión de transporte y distribución
		Operación de equipos y herramientas para la operación logística
Servicios postales	Servicios postales	

		Tramitación aduanera
	Transporte marítimo	Operaciones portuarias
	Transporte terrestre	Transporte terrestre de carga
		Transporte terrestre de pasajeros

ANEXO N° 9
RECONOCIMIENTO EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RESULTADO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO
PLAN FORMATIVO CON UNA CARRERA, MAGISTER O DIPLOMADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOMBRE PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN QUE EJECUTA EL PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE CARRERA, MAGISTER Y/O DIPLOMADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA, MAGISTER Y/O DIPLOMADO DE EDUCACION SUPERIOR:

FECHA DE VIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA, MAGISTER Y/O DIPLOMADO DE EDUCACION SUPERIOR:

MECANISMO DE RECONOCIMIENTO

Marque con una X el Mecanismo de Reconocimiento Establecido entre ambas instituciones.

Convalidación de Módulos	
Validación de Módulos	

MÓDULOS DEL PLAN FORMATIVO QUE SERÁN RECONOCIDOS (COLUMNA A) Indicar nombre del módulo, tipo (técnico o transversal), cantidad de horas.	ASIGNATURA QUE RECONOCE (COLUMNA B) Indicar nombre de asignatura, semestre en el que se ejecuta, cantidad de horas.
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:

Nota: considerar horas cronológicas

A través del presente documento se establece el compromiso de llevar a cabo el reconocimiento entre ambas instituciones. En el caso de que el oferente sea una Institución de Educación Superior el documento puede ser firmado por la misma persona como ejecutor y como IES.

Por parte de la IES este documento debe estar firmado por quien tenga poder de representación legal o académica en la IES, tales como rector, vicerrector, decano o coordinador académico.

Nombre y Firma Representante legal Ejecutor Plan Formativo	Nombre y Firma (Señalar cargo) Institución de Educación Superior

DATOS DE CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE CONTACTO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**ANEXO N° 10
FORMULARIO INGRESO DE GARANTIAS**

➤ ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Seriedad de la Oferta/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	
Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

ANEXO N° 11
“DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393”

Quien suscribe, _____, Representante Legal de “

”, Rol Único Tributario N° _____, domiciliado
en, _____ comuna, _____, ciudad
_____, Región de _____, declara en forma juramentada que al
organismo al cual representa no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos
del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que “Establece la
Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento
del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

**ANEXO N° 12
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

Señores

SENCE

Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____

ANEXO N° 13
EJECUCIÓN DE CURSO EN FORMATO COMPUESTO

A través del presente documento se establece que los siguientes cursos seleccionados serán ejecutados en formato Compuesto cumpliendo las condiciones que se establecen en el **Instructivo para la Ejecución del Programa Reversión Laboral**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 2954, de 12 de agosto de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo:

Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio:

*Fecha de Término:

*Fecha de Término:

***Solo aquellos cursos que cuenten con Planificación Anual deben declarar la Fecha de Inicio y Término que está planificada para el año.**

Nombre y Firma Representante legal y/o Coordinador Académico
y/o Rector o Vicerrector (señalar cargo)

FECHA ____/____/____

3° PUBLÍQUESE las presentes bases junto al Instructivo del literal a) del numeral 2.1 de estas Bases en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


RRdV/OMV/ASE/PAA/POP
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

E39878/2019